



DIRECTRICES ESTRATÉGICAS
TERRITORIALES DE ORDENACIÓN
RURAL (DETOR).
REGIÓN DE MURCIA

Aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible
del Medio Rural

22 / 07 / 2010

Índice del Documento

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1.	Objetivo	3
1.2.	Enquadre legal	4
1.3.	Contenido	4
2.	COHERENCIA CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS.....	5
3.	RELACIÓN DE LAS DETOR CON OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL EN LA REGIÓN DE MURCIA	8
3.1.	Respecto a la Ordenación del Territorio.....	8
3.2.	Respecto a la Planificación derivada de la Normativa Ambiental	10
4.	DELIMITACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS ZONAS RURALES EN LA REGIÓN DE MURCIA	13
4.1.	Proceso de zonificación en la Región de Murcia.....	13
4.2.	Zonas finalmente definidas:	16
5.	DIRECTRICES GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN.....	17
5.1.	Directrices acerca del proceso de elaboración de los Planes de Zona.....	17
5.1.1.	Coordinación y participación Interdepartamental.....	17
5.1.2.	Participación pública	19
5.2.	Directrices acerca del contenido y estructura de los Planes de Zona.....	21
5.2.1.	Caracterización de la zona rural	21
5.2.2.	Diagnóstico de sostenibilidad.....	22
5.2.3.	Estrategia de Desarrollo Sostenible para la zona rural.....	23
5.2.4.	Selección de las actuaciones necesarias	24
5.2.5.	Decisiones sobre la financiación.....	25
5.2.6.	Seguimiento y evaluación.	25
6.	DIRECTRICES GENERALES PARA LAS ACTUACIONES.....	27
6.1.	Directrices enfocadas a la elección de actuaciones.....	27
6.2.	Directrices destinadas a definir la localización de las acciones.	27
6.3.	Directrices dirigidas a la correcta implementación y gestión de las actuaciones.	28
6.4.	Directrices específicas por Eje temático.....	28
6.4.1.	Eje 1. Actividades económicas y empleo.....	28
6.4.2.	Eje 2. Infraestructuras y equipamientos básicos.....	33
6.4.3.	Eje 3. Servicios y Bienestar social	40
6.4.4.	Eje 4. Medio Ambiente	49
7.	DIRECTRICES PARTICULARES ATENDIENDO A LA CALIFICACIÓN DE LAS ZONAS RURALES.....	52
7.1.	Directrices particulares para las zonas a revitalizar	52
7.2.	Directrices particulares para las zonas intermedias.....	54
7.3.	Directrices particulares para las zonas periurbanas.....	55
8.	DIRECTRICES GENERALES EN MATERIA DE PAISAJE.....	58
	ANEXO I: ESPACIOS CONCRETOS QUE CUENTAN CON PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	59

1. INTRODUCCIÓN

Las Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural (DETOR) se configuran en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, como un instrumento para la ordenación de las actuaciones en el medio rural. En concreto, el artículo 12 de dicha Ley establece:

1. Con objeto de contribuir a la ordenación del medio rural, las Comunidades Autónomas adoptarán Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural
2. Estas Directrices orientarán y, en su caso, condicionarán la localización territorial de las medidas derivadas del Programa, favoreciendo la compatibilidad de los planes y actuaciones que se lleven a cabo en cada zona rural en función de sus características y potencialidades.

El Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS) 2010-2014 (en fase de aprobación en el momento actual), instrumento base de la aplicación de la nueva política de desarrollo rural española, establece en su punto 4 relativo a las “Características de los Planes de Zona” que dichos planes contendrán:

Las “Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural específicas para la zona: encaminadas a garantizar que las actuaciones multisectoriales de las diferentes Administraciones sobre la zona resultan apropiadas y bien adaptadas a sus características y necesidades específicas determinando prioridades, que resulten coherentes y compatibles entre sí, y que sean apropiadas desde un enfoque de sostenibilidad. Su determinación corresponde a las Comunidades Autónomas.”

Las Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural están concebidas para constituir un enlace entre las determinaciones del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 (documento en el que se definen la estrategia y objetivos de desarrollo rural, las zonas rurales donde se aplicará, las medidas de desarrollo rural sostenible que se pondrán en marcha, el marco de actuación de cada Administración Pública y el sistema para evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados) y los Planes de Zona específicos de cada una de las zonas rurales identificadas.

1.1. Objetivo

El objetivo esencial del presente documento es orientar y, en su caso, condicionar el diseño y la elaboración de los Planes de Zona Rural en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia estableciendo criterios para la localización territorial de las medidas derivadas del PDRS y permitiendo compatibilizar las diferentes acciones multisectoriales de forma acorde con los déficits y potencialidades del medio rural de la región.

De acuerdo con lo especificado en el artículo 12, de la Ley 45/2007 de 13 de diciembre para el desarrollo sostenible del Medio Rural, se redactan las presentes “Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural”, con el objeto de constituir el necesario enlace entre las determinaciones del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 y los correspondientes Planes de Zona a desarrollar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de servir de norma, instrucción y planteamiento estratégico que permita articular la Ley dentro del territorio regional.

1.2. Encuadre legal

En el marco del ordenamiento jurídico autonómico, el ámbito de aplicación del presente documento queda limitado única y exclusivamente a la implementación del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 mediante el desarrollo de los Planes de Zona correspondientes; no constituyendo en modo alguno instrumento de ordenación territorial conforme a lo establecido en el Título II del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

1.3. Contenido

El presente documento ha sido elaborado a partir del “Documento de Referencia para la Elaboración de las Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural” redactado por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino; concretando determinados aspectos para el caso de la Región de Murcia y considerando los instrumentos de ordenación del territorio ya existentes en la región.

El contenido final del documento se articula a través de los siguientes apartados:

1. Introducción.
2. Coherencia con otros Planes y Programas: se disponen distintos planes y programas a escala comunitaria, nacional y regional con los que las DETOR y los futuros Planes de Zona deben guardar coherencia.
3. Relación de las DETOR con otros instrumentos de ordenación existentes en la Región de Murcia: se introduce información relativa a los instrumentos de ordenación del territorio y derivados de la aplicación de la normativa ambiental existentes en la región
4. Delimitación y Clasificación de las Zonas Rurales en la Región de Murcia: en este apartado se explica el proceso seguido en la determinación de las Zonas Rurales y las tres zonas finalmente definidas.
5. Directrices generales para la Programación: se disponen una serie de pautas de carácter general aplicables en el proceso de elaboración de los Planes de Zona
6. Directrices generales para las actuaciones: se especifican pautas de carácter general para cada uno de los Ejes estratégicos del PDRS.
7. Directrices particulares atendiendo a la calificación de las zonas rurales: se incorporan matices o especificaciones para los distintos tipos de zonas, zonas a revitalizar, zonas intermedias y zonas periurbanas.
8. Directrices particulares en materia de paisaje.

2. COHERENCIA CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

La aplicación de las pautas y orientaciones que configuran las Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural (DETOR) de la Región de Murcia a la hora de diseñar los Planes de Zona debe adoptar como punto de partida la necesaria coherencia y complementariedad con otros planes y programas que se están ejecutando actualmente en la Región.

Así, tal y como señala el Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS) en su apartado I “Estrategia General de Desarrollo Sostenible” entre las claves de la Estrategia adoptada figura el enfoque de complementariedad:

“El Programa de Desarrollo Sostenible del Medio Rural no parte de cero, sino que se elabora en un momento en que ya existen un gran número de fondos (FEADER, FEDER, FSE, Fondo de Cohesión), planes, programas o líneas de acción de la Unión Europea y de las diferentes Administraciones españolas con impacto de muy diversa naturaleza, alcance e intensidad sobre el medio rural.

Por ello, se ha optado por dar al Programa un enfoque de complementariedad sobre dichos fondos, planes o líneas preexistentes, de forma que se ordene y optimice su aplicación conjunta, se eviten las interferencias, doble financiación o incompatibilidades, y se faciliten las adaptaciones y acomodaciones precisas entre unos y otros.

Así mismo, resulta esencial extender este enfoque de complementariedad a la elaboración de los Planes de Zona, donde debe aplicarse con la mayor profundidad posible, ya que es en estos Planes de Zona el detalle de las actuaciones necesarias y el perfecto conocimiento de los diferentes instrumentos y planes de acción con que cuentan las Administraciones actoras permite tanto una visión de conjunto como una discriminación operativa entre las acciones que pueden realizarse o financiarse con otros fondos, planes o programas comunitarios, estatales o autonómico, de las que deben financiarse con cargo al Programa.”

Por otro lado, tal y como establece la Ley 45/2007 en su artículo 12.3: “Las Directrices tendrán en cuenta, en todo caso, lo establecido en el Plan Estratégico Nacional del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, en los planes de ordenación de los Recursos Naturales y en el Plan Nacional de Calidad Ambiental Agrícola y Ganadera a que se refiere el artículo 19 de esta Ley”

Es decir, el contenido de estas Directrices deberá ajustarse y considerar especialmente las disposiciones que queden finalmente establecidas en:

☐ Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad

Este Plan contendrá previsiones de actuación en materia de protección de suelos y acuíferos, protección del paisaje, lucha contra la desertificación, reforestación, restauración hidrológico-forestal, prevención de riesgos naturales, prevención contra incendios y recuperación de la cubierta vegetal...

Mantenimiento y protección de los paisajes protegidos y de interés del medio rural.

En el momento de redacción de este documento no está todavía aprobado se encuentra en proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

☐ Plan Nacional de Calidad Ambiental Agrícola y Ganadera

Subprogramas relativos a reducción, reutilización y gestión sostenible de los Residuos Agrarios y Ganaderos, Agricultura y Ganadería ecológica y reducción y uso sostenible de Fertilizantes y Plaguicidas Agrícolas.

Medidas especiales para Red Natura 2000.

En el momento de redacción de este documento no está todavía aprobado

A continuación se destacan algunas de las Estrategias, Planes y Programas con especial incidencia en el ámbito del Desarrollo Rural, el Medio Ambiente y la Ordenación del Territorio, tanto a nivel europeo, como en la escala nacional y de la Región de Murcia:

☐ Ámbito comunitario:

- Estrategia Territorial Europea. (1998)
- Principios Directores para el Desarrollo Territorial Sostenible del Continente Europeo. (2000)
- Directrices Estratégicas Europeas de Desarrollo Rural (periodo de programación 2007-2013)
- Agenda Territorial Europea. (2007)
- Libro Verde sobre la cohesión territorial. (2008)
- Perspectiva europea de ordenación territorial. Hacia un desarrollo espacial equilibrado y sostenible del territorio de la Unión Europea. (PEOT)
- Sexto Programa Marco de Acción en Materia de Medio Ambiente 2001-2010.
- Desarrollo Sostenible en Europa para un mundo mejor: Estrategia de la UE para un desarrollo sostenible (2001, revisada en el 2005)

☐ Ámbito Nacional

- Marco Nacional de Desarrollo Rural.(Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino)
- Plan Estratégico Nacional y Programas de Desarrollo Rural. (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino)
- Ley 9, de 28 de abril, sobre la evaluación de determinados planes y programas sobre el medio ambiente.
- Estrategia española de cambio climático y energía limpia. Horizonte 2012.
- Programa AGUA.
- Plan estratégico español para la conservación y uso racional de humedales.
- Plan de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológico- forestal, control de la erosión y defensa contra la desertización.
- Programa de acción nacional contra la desertización. (PAND)
- Estrategia Forestal y Plan Forestal Español.
- Estrategia española para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.
- Plan Nacional de Residuos.
- Plan de Energías Renovables en España.

☐ Región de Murcia

- Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia, FEADER 2007-2013.
- Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013.
- Plan de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en la región de Murcia 2001-2010.

- Estrategia regional para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica
- Estrategia forestal de la Región de Murcia (2003-2012)
- Directrices y Planes de Ordenación Territorial
- Plan regional de caminos rurales
- Programa Integral de Ahorro y Eficiencia en la Energía de la Región de Murcia 2010-2016
- Plan Estratégico del sector agroalimentario de la Región de Murcia, (PESAM)
- Plan Director de Turismo de la Región de Murcia
- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORNS) y Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUGS)
- Planes de gestión de los Lugares de Interés Comunitario (LICS) y de las Zonas de Especial Protección para la Aves (ZEPAS)

Además de los citados, existen otros tantos planes, programas y estrategias específicos de cada sector y ámbito de actuación en el que incidirá la Ley 45/2007; por ello, cada una de las Consejerías de la Región de Murcia implicadas en el desarrollo de la Ley velarán por el respeto y adecuada coherencia de los Planes de Zona con ellos.

3. RELACIÓN DE LAS DETOR CON OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL EN LA REGIÓN DE MURCIA

A continuación se amplía el contenido del punto precedente concretando la relación de las presentes Directrices con los Instrumentos de Ordenación Territorial y Medioambiental existentes en la Región de Murcia.

Uno de los objetivos esenciales de las presentes Directrices es garantizar la coordinación de las políticas de desarrollo rural con las políticas de ordenación del territorio, urbanismo y medioambiente. Por ello, como punto de partida es necesario señalar que:

- ▣ Las presentes Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural y la futura redacción de los Planes de Zona respetarán y guardarán coherencia con todas las disposiciones establecidas en los Instrumentos de Ordenación del Territorio que operen sobre la Zona Rural en cuestión.
- ▣ Las presentes Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural y la futura redacción de los Planes de Zona respetarán y guardarán coherencia con los instrumentos que deriven de la Planificación Ambiental en la Región de Murcia. Es decir, en caso de que la Zona Rural contenga Espacios Naturales Protegidos o Zonas Red Natura 2000 la definición de las actuaciones a acometer deberá atender a los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y a los Planes de Gestión de dichas zonas.

3.1. Respecto a la Ordenación del Territorio

Los Instrumentos de Ordenación del Territorio en la Región de Murcia quedan establecidos en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia; en concreto se trata de:

- Las Directrices de Ordenación Territorial.
- Los Planes de Ordenación Territorial.
- Los Programas de Actuación Territorial.
- Los Planes de Ordenación del Litoral.
- Las Actuaciones de Interés Regional.

En concreto, tal y como establece dicho Decreto:

- Las Directrices de Ordenación Territorial son instrumentos directores que tienen como finalidad la regulación de actividades y la coordinación de políticas urbanísticas y sectoriales con incidencia territorial regional, pudiendo abarcar un ámbito territorial determinado o sector o sectores específicos.
- Los Planes de Ordenación Territorial son instrumentos directores y operativos para la regulación de la política territorial en un ámbito espacial determinado o sector de actividad específica, en desarrollo de las Directrices de Ordenación Territorial, o de forma autónoma.

Las Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural han de tener en cuenta las disposiciones aplicables de los Instrumentos de Ordenación del Territorio que operen sobre la Zona Rural en cuestión; actualmente se encuentran aprobados definitivamente los siguientes Instrumentos:

- ☐ Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia.
- ☐ Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.
- ☐ Actuación de Interés Regional de Marina de COPE.
- ☐ Actuación de Interés Regional del Aeropuerto Internacional de Corvera.

Cuenta con aprobación inicial:

- ☐ Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia.
- ☐ Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano

En los próximos meses y siempre dentro del ámbito temporal del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014, alcanzarán su aprobación definitiva los siguientes instrumentos que actualmente se encuentran culminando su redacción y completarán de esta forma la totalidad del territorio regional:

- ☐ Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Río Mula, Vega Alta y Oriental.
- ☐ Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Valle del Guadalentín.
- ☐ Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Área Metropolitana de Murcia.

Por lo tanto y en base al principio de coordinación administrativa y complementariedad, en el diseño de los correspondientes Planes de Zona se tendrán en cuenta las determinaciones contenidas en las Directrices y Planes de Ordenación correspondientes a la zona rural en cuestión.

Los documentos de Directrices y Planes de Ordenación Territorial se dividen en los siguientes apartados:

1. Análisis y diagnóstico de los distintos sistemas territoriales
2. Definición de los modelos actual, tendencial y percibido
3. Definición del modelo propuesto
4. Memoria
5. Normativa

Por último cabe señalar que la redacción de dichos documentos cuenta con un importante proceso de consulta y participación pública, en concreto:

- ☐ Las conclusiones de los informes son sometidas a debate con los distintos organismos y organizaciones sociales interesadas.
- ☐ Durante la redacción se lleva a cabo una consulta pública mediante encuestas dirigidas a sectores concretos de la población.
- ☐ Además, y conforme al artículo 3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se sometieron al trámite de Evaluación Ambiental de Planes y Programas, y por tanto a su periodo de consulta pública e integración de las alegaciones recibidas.

3.2. Respeto a la Planificación derivada de la Normativa Ambiental

Las Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural han de tener en cuenta las disposiciones que se establezcan en los distintos instrumentos de planificación que derivan de la aplicación de la normativa ambiental de la Región de Murcia.

Por lo tanto, los futuros Planes de Zona deberán respetar todos los elementos y disposiciones de planificación ambiental que resulten aplicables en sus territorios, y en concreto:

☐ Los Planes de Gestión de los espacios Red Natura 2000:

Según establece la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, tanto los LICs como las ZEPAs, deberán disponer de planes de gestión específicos o integrados en otros planes de desarrollo, en los que se establezcan las medidas de conservación necesarias para evitar el deterioro de estos hábitats y las perturbaciones que puedan afectarlo significativamente.

El estado de la planificación de las Zonas Red Natura 2000 en el momento de redacción de este documento es:

• Lugares de Interés Comunitario:

- Actualmente 12 Lugares de Interés Comunitario que abarcan una superficie total de 45.791,23 hectáreas cuenta con un proyecto de “Plan de Gestión”.
- Además, otros 22 espacios LIC, que suponen una superficie de 60240,58 ha, cuentan con un borrador de proyecto de Plan de Gestión.
- Por el momento está pendiente el inicio de los trabajos en 8 zonas LIC y en el resto se entienden que están contempladas o cubiertas por otros instrumentos normativos (así por ejemplo.

La información detallada de estos espacios se incluye en el Anexo I.

- Zonas de Especial Protección para las Aves: el Plan de Gestión de la ZEPA Almenaray el de Isla Grosa está en fase de tramitación para su aprobación y el de la ZEPA del Gigante en borrador.

Además, se dispone de un documento de trabajo denominado “Directrices para la Gestión Agraria y Agroambiental de las zonas agrícolas de la Red Natura 2000”, al que será preciso acudir en caso de programar actuaciones en los Planes de Zona que afecten a zonas Red Natura.

☐ Los planes que rigen la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia, espacios que se encuentran protegidos por la Ley 4/92, de 30 de julio, de Protección y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia. En total se trata de 19 espacios, cuyas categorías de protección son las siguientes:

- Parques Regionales
- Reservas Naturales.
- Monumentos Naturales
- Paisajes Protegidos
- Otros espacios naturales

En total un 7,04 % de la superficie regional se encuentra incluida en la Red de Espacios Naturales Protegidos; proporción ligeramente inferior a la estatal (11,8%).

En concreto, existen ocho espacios naturales protegidos bajo la figura de "Parque Regional", todos situados en la mitad meridional y en el Este de la Región.

La Región cuenta con una "Reserva Natura" y con dos "Espacios Naturales", lugares que precisan de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para establecer sus límites y figura.

Además, Murcia cuenta con ocho "Paisajes Protegidos", son lugares especialmente destacables por sus valores estéticos y culturales, protegidos de intervenciones en el paisaje.

La superficie y los municipios que se encuentran estos espacios queda resumida en la siguiente tabla; Las superficies indicadas corresponden a los de la Ley 4/92 de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, salvo los que figuran con la llamada.

Término Municipal		Superficie (Has)
PARQUES REGIONALES		
Sierra Espuña (1)	Alhama de Murcia, Totana y Mula	17.804
Carrascoy-El Valle	Murcia, Alhama de Murcia y Fuente Álamo	16.724
Sierra de la Pila (2)	Abarán, Blanca, Molina de Segura y Fortuna	8.836
Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar (1)	San Javier y San Pedro del Pinatar	856
Calblanque-M. Cenizas-Peña del Águila (1)	Cartagena y La Unión	2.453
Cabo Cope-Puntas de Calnegre	Águilas y Lorca	2.936
Sierra del Carche (1)	Jumilla y Yecla	5.942
La Muela-Cabo Tiñoso (5)	Cartagena	11.361,04
RESERVAS NATURALES		
Sotos y Bosques de Ribera de Cañaverosa	Moratalla y Calasparra	225
PAISAJES PROTEGIDOS		
Sierra de las Moreras	Mazarrón	1.960
Humedal del Ajauquey Rambla Salada (3)	Abanilla, Fortuna, Molina de Segura y Santomera	1.632
Espacios abiertos e islas del Mar Menor (3)	Los Alcázares, Cartagena y San Javier	1.186
Cuatro Calas	Águilas	240
Barrancos de Gébas (1)	Alhama de Murcia y Librilla	1.875
Cabezo Gordo (3)	Torre Pacheco	281
Saladares del Guadalentín (3)	Alhama de Murcia y Totana	2.659
Sierra Salinas (2)	Yecla	2.403
ESPACIOS NATURALES		
Cañón de los Almadenes (4)	Calasparra y Cieza	..
Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo (4)	Águilas, Mazarrón y Cartagena y San Javier	..

(1) Datos de superficie referida a Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) aprobados definitivamente.

(2) Datos de superficie referida a Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) aprobados inicialmente.

(3) Orden de 12 de Junio de 2003 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se acuerda el reinicio del procedimiento de elaboración y aprobación del plan de ordenación de los recursos naturales

de los Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor, Cabezo Gordo, Saladares del Guadalentín y Humedal del Ajaque y Rambla Salada.

(4) Espacios Naturales que por carecer de límites aún no tienen definida la superficie que abarcarán

(5) Orden de 15 de marzo de 2006 recoge la aprobación inicial del PORN Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Roldán. Su estatus de Parque Regional tendrá que aprobarse mediante Ley.

Además, existen en la Región Zonas protegidas en virtud de convenios internacionales de la Región de Murcia, como son el Humedal de Importancia Internacional del Mar Menor y humedales periféricos (Convenio Ramsar); Área del Mar Menor y Zona Oriental mediterránea de la costa de la Región de Murcia (ZEPIM- Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo)). Otra zona protegida en la Región es la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

4. DELIMITACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS ZONAS RURALES EN LA REGIÓN DE MURCIA

La Ley 45/2007 establece que el ámbito de aplicación de las medidas derivadas del Programa de Desarrollo Rural Sostenible serán las zonas rurales, de amplitud comarcal o subprovincial, que las respectivas Comunidades Autónomas delimiten y califiquen en sus territorios.

4.1. Proceso de zonificación en la Región de Murcia

Siguiendo las disposiciones de la Ley 45/2007 la Región de Murcia ha procedido a la delimitación y calificación de las zonas rurales definidas en el artículo 3 b) en su territorio (zonas rurales a revitalizar, zonas rurales intermedias o zonas rurales periurbanas); el proceso seguido y los resultados alcanzados se detallan a continuación.

Los criterios para la delimitación y calificación de las zonas rurales se recogen en dos documentos de trabajo elaborados por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y presentados en el Consejo para el Medio Rural (del 10 de marzo de 2009):

- ▣ Recomendaciones para la delimitación de las zonas rurales, que versa sobre los criterios para la delimitación de las zonas rurales a efectos de su posterior inclusión en el PDRS.
- ▣ Criterios comunes para la calificación de las zonas rurales, que contiene criterios para la calificación de las zonas rurales delimitadas en las tres categorías posibles

A partir de dichos documentos la Comisión Técnica creada dentro de la Comisión para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Región de Murcia realizó un estudio para catalogar el territorio de la Región en base a los citados criterios de delimitación de las zonas rurales y estableciendo aquellas zonas catalogadas como prioritarias, a efectos de la aplicación de la Ley en la Comunidad Autónoma.

En dicho estudio se siguen los criterios generales, planteados en el primer documento (Recomendaciones para la delimitación de las zonas rurales) de los mencionados anteriormente, a saber:

- ✓ Que las zonas deberán conformarse por agregación de entidades locales colindantes.
- ✓ Que se deben cumplir los requisitos principales para formar parte del medio rural (población inferior a 30.000 habitantes y densidad de población inferior a 100 habitantes por km²).
- ✓ Que deben tener amplitud comarcal o subprovincial.
- ✓ Que no pueden solaparse.
- ✓ Que no pueden existir, dentro de su perímetro, territorios no incluidos en las mismas, salvo si fuesen núcleos urbanos que incumplan simultáneamente los dos criterios principales que definen el medio rural. Cuando un núcleo urbano incumple sólo uno de los dos criterios podrá excepcionalmente integrarse por razones de homogeneidad y/o funcionalidad.
- ✓ Que aunque es conveniente la configuración de las zonas por agregación de términos municipales completos, se podrán incluir excepcionalmente entidades locales menores por los siguientes motivos:

- ☐ Por tratarse de un municipio urbano con partes periféricas de naturaleza claramente rural o de un municipio rural que por fundadas razones de funcionalidad debe dividirse.
- ☐ Por incumplir la entidad local por si misma los requisitos para formar parte del medio rural.
- ☐ Por poseer la entidad local una delimitación territorial concreta, previamente definida por la administración competente.
- ☐ Por disponerse para la entidad local de los datos necesarios para posibilitar la calificación de la zona.

Para la delimitación de las Zonas Rurales de la Región de Murcia y la calificación de las mismas se ha tenido en cuenta la base de datos con indicadores geográficos y socioeconómicos proporcionada por el MARM. Asimismo, se ha tenido en cuenta la organización territorial de la Región de Murcia, caracterizada por la presencia de pocos municipios y muchas entidades de población, pudiendo darse el caso de que un núcleo urbano desvirtuase los datos en un conjunto municipal de territorio predominantemente rural.

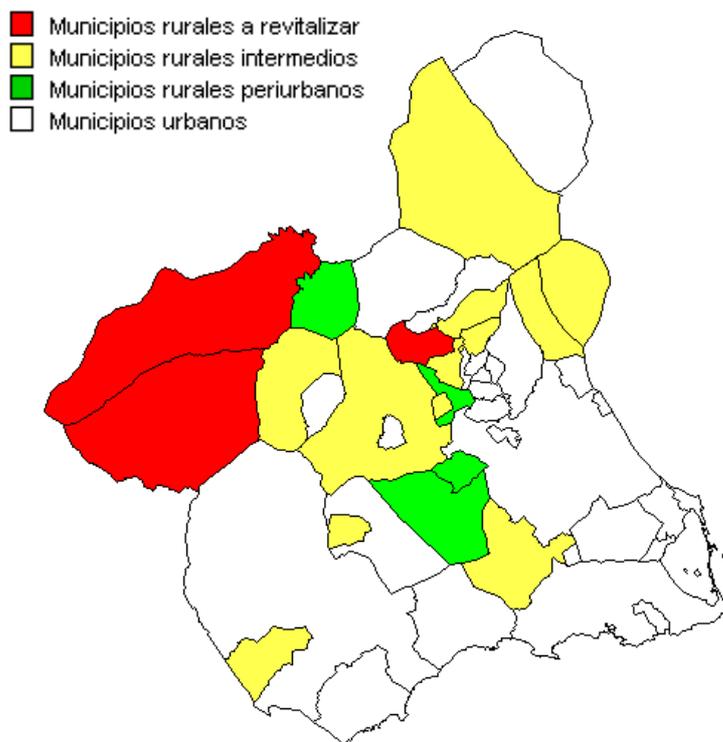
En base a ello, la metodología seguida ha sido la siguiente:

1. Clasificación de municipios rurales, en base al análisis estadístico de los datos y a los criterios propuestos en la reunión del Consejo para el Medio Rural de 10 de marzo de 2009.
2. Análisis independiente de la posible inclusión de entidades locales menores de carácter rural incluidas en municipios previamente calificados como urbanos.
3. Agregación de municipios y entidades locales menores contiguos para conformar Zonas Rurales geográfica y funcionalmente homogéneas.
4. Mapeo de las zonas rurales determinadas o representación gráfica de las mismas.
5. Calificación de las Zonas determinadas en base al análisis estadístico de los datos y a los criterios propuestos en la reunión del Consejo para el Medio Rural de 10 de marzo de 2009.
6. Mapeo de las Zonas en función de su calificación.

Tras todo ese trabajo se producían los siguientes resultados:

- ☐ Municipios rurales a revitalizar: Caravaca, Moratalla y Ricote
- ☐ Municipios rurales intermedios: Jumilla, Abanilla, Fortuna, Aledo, Puerto Lumbreras, Fuente Álamo, Cehegin, Mula, Ojos, Ulea, Albudeite.
- ☐ Municipios rurales periurbanos: Alhama, Librilla, Calasparra, Campos Del Rio.
- ☐ Municipios urbanos: el resto.

Imagen 1. Calificación de los municipios rurales en Murcia



Tras precalificar los municipios de la Región, tal y como se muestra en el mapa precedente, se procedió a agruparlos para conformar las zonas rurales donde se aplicarán las actuaciones que derivan del PDRS.

Como paso previo a esa agrupación, se definieron unos municipios rurales prioritarios, que serán los núcleos de las potenciales zonas rurales y sobre los que se irían agrupando municipios contiguos, rurales o no, para ampliar y delimitar la zona final.

Esos municipios prioritarios se definieron en base a las prioridades territoriales para la aplicación del programa, establecidas en el 2º de los documentos (Criterios comunes para la calificación de las zonas rurales) elaborado por el MARN.

Dichas prioridades territoriales son:

- ☐ Municipios a revitalizar.
- ☐ Municipios rurales con más de un 25% de superficie dentro de Red Natura 2000.
- ☐ Municipios rurales con población menor de 5.000 habitantes, situados en zonas intermedia o periurbana.

Los municipios prioritarios en Murcia son: Moratalla, Caravaca, Ricote, Ojós, Ulea y Aledo

4.2. Zonas finalmente definidas:

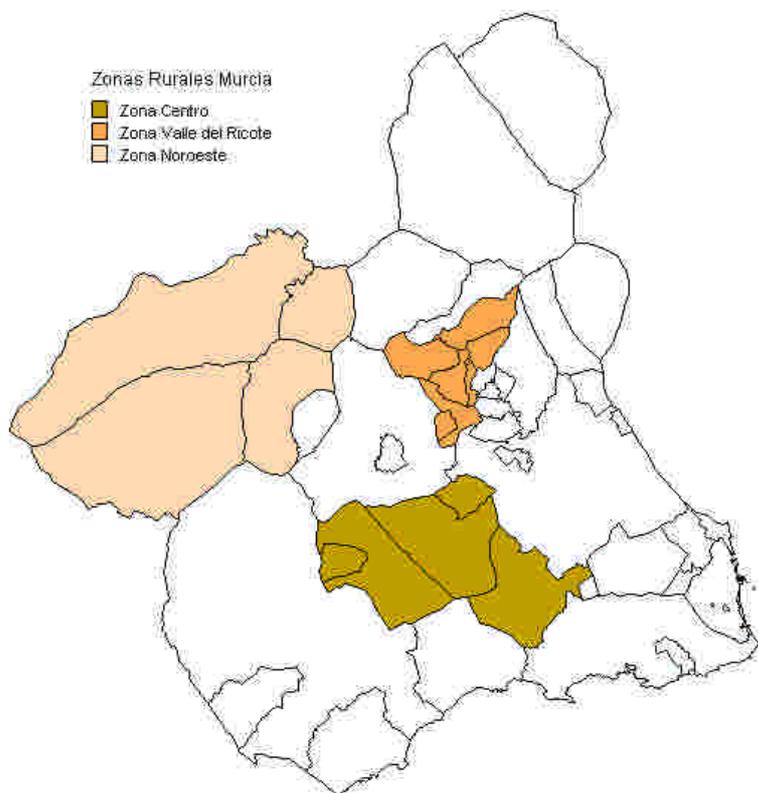
A partir de los municipios rurales prioritarios tomados como núcleos de las zonas, y agregando municipios limítrofes, se han determinado tres zonas rurales en la Región de Murcia:

ZONA NOROESTE: Zona a Revitalizar Prioritaria. Integrada por: Moratalla, Calasparra, Caravaca de la Cruz y Cehegín

ZONA VALLE DEL RICOTE: Zona Intermedia Prioritaria. Integrada por: Ricote, Ojós, Albudeite, Blanca, Ulea, Villanueva Río Segura y Campos del Río

ZONA CENTRO: Zona Periurbana. Integrada por: Aledo, Totana, Alhama, Librilla y Fuente Álamo

Imagen 2. Zonas Rurales definidas en al Región de Murcia



Las presentes Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural (DETOR) se redactan sobre la base de las tres zonas definidas; no obstante a lo largo de la ejecución del Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS) y de aplicación de Ley 45/2007 se podrán llevar a cabo modificaciones en la definición de las zonas propuestas e incluso incorporar nuevas zonas.

5. DIRECTRICES GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN

En este apartado se disponen pautas de carácter general a aplicar en la programación de los Planes de Zona, que pretenden reflejar los principios generales de la Ley 45/2007 y del Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

5.1. Directrices acerca del proceso de elaboración de los Planes de Zona

El objetivo de estas Directrices es garantizar que el proceso de elaboración de los Planes de Zona incorpora aspectos como:

- ☐ El desarrollo de una acción planificada, multisectorial y multinivel, a través de la coordinación interdepartamental.
- ☐ La participación de la sociedad en la toma de decisiones; a través de la puesta en marcha de mecanismos de participación de las corporaciones locales y de los agentes sociales, económicos y ambientales de la zona.

5.1.1. Coordinación y participación Interdepartamental

La coordinación y participación interdepartamental en la Región de Murcia queda garantizada a través de la constitución, el pasado 18 de febrero de 2009, de la Comisión para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural. La Comisión está presidida por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de enero de 2009, en el que se establece que dicha Consejería coordinará a las Consejerías con competencias sectoriales en la materia regulada por la Ley 45/2007; e integrada por los Secretarios Generales de las siguientes Consejerías:

- ☐ Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
- ☐ Consejería de Economía y Hacienda
- ☐ C. Universidades, Empresa e Investigación
- ☐ Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
- ☐ Consejería de Educación, Formación y Empleo
- ☐ Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
- ☐ Consejería de Agricultura y Agua
- ☐ Consejería de Sanidad y Consumo
- ☐ Consejería de Cultura y Turismo

Asimismo se ha creado una Comisión Técnica, que está integrada por un representante de cada una de las Consejerías implicadas y que tiene como finalidad la determinación de los proyectos y actuaciones susceptibles de ser incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre para Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

La Comisión Técnica tiene como Presidente al Director General de Administración Local y como Vicepresidente el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural. El Presidente, que en su caso será sustituido por el Vicepresidente, será el representante de la Comunidad Autónoma en las reuniones técnicas que hayan de celebrarse con miembros de la Administración del Estado.

- En conclusión, en la Región de Murcia serán las Comisiones creadas las que tanto a un nivel institucional, como a un nivel operativo (en el caso de la Comisión Técnica), garantizarán la participación y coordinación de todas las Consejerías afectadas por la Ley; liderarán la elaboración material de los Planes de Zonas, organizarán el proceso de participación pública y propondrán actuaciones a incluir en los correspondientes Planes de Zona.

En la siguiente tabla se refleja, una división de los Departamentos Autonómicos que, debido a sus competencias, tendrán un papel especialmente relevante en el diagnóstico y diseño de la estrategia a adoptar en las distintas las distintas medidas para el Desarrollo Rural Sostenible contempladas en los artículos 20 a 33 de la Ley 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural; así como en las acciones generales (artículos 16 y 19 de la Ley).

ART. LEY 45/2007	ACCIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE	DEPARTAMENTO AUTONÓMICO REGIÓN DE MURCIA
16	Apoyo a la agricultura territorial	C. Agricultura y Agua
19	Planificación Ambiental	C. Agricultura y Agua
ART. LEY 45/2007	ACCIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE	DEPARTAMENTO AUTONÓMICO REGIÓN DE MURCIA
20	Diversificación económica	C. Universidades, Empresa e Investigación C. Cultura y Turismo
20 bis	Conservación de la Naturaleza y Gestión de los Recursos Naturales	C. Agricultura y Agua.
21	Creación y mantenimiento de empleo	C. Política Social, Mujer e Inmigración.
22	Infraestructuras, equipamientos y servicios básicos	C. Obras Públicas y Ordenación del Territorio C. Universidades, Empresas e Investigación C. Agricultura y Agua
23	Energías renovables	C. Universidades, Empresa e Investigación C. Agricultura y Agua
24	Agua	C. Agricultura y Agua.
25	Tecnologías de la información y la comunicación	C. Economía y Hacienda.
26	Seguridad ciudadana	C. Presidencia y Administraciones Públicas
27	Educación	C. Educación, Formación y Empleo
28	Cultura	C. Cultura y Turismo C. Agricultura y Agua
29	Sanidad	C. Sanidad y Consumo
30	Empleo público	C. Presidencia y Administraciones Públicas
31	Protección social	C. Política Social, Mujer e Inmigración.
32	Urbanismo y Vivienda	C. Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5.1.2. Participación pública

La elaboración de los Planes de Zona debe comprender un proceso de participación pública paralelo que permita integrar la opinión de la sociedad en la toma de decisiones relativas a la aplicación de la Ley 45/2007 en cada zona rural.

La Comisión para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, descrita en el apartado precedente, será la encargada de establecer los criterios generales y organizativos que aseguren la coordinación y participación apropiada en la programación y seguimiento de los Planes de Zona. El presente documento establece las pautas generales que debe cumplir en términos de agentes interesados y procedimiento.

a) Agentes a integrar en el proceso de participación

Con el objeto de articular la participación de las distintas administraciones públicas y los agentes económicos y sociales, la Región de Murcia prevé crear los siguientes órganos:

Consejo para el Medio Rural en la Región de Murcia:

El Consejo contará con todos los miembros de la Comisión más representantes de la administración local. Se trata en definitiva de una Comisión ampliada, integrando así mismo a:

- Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM).
- Un representante de cada uno de los municipios de todas aquellas Zonas Rurales cuyo Plan de Zona entre en proceso de elaboración.

Comités para el Desarrollo Rural Sostenible de cada Zona Rural

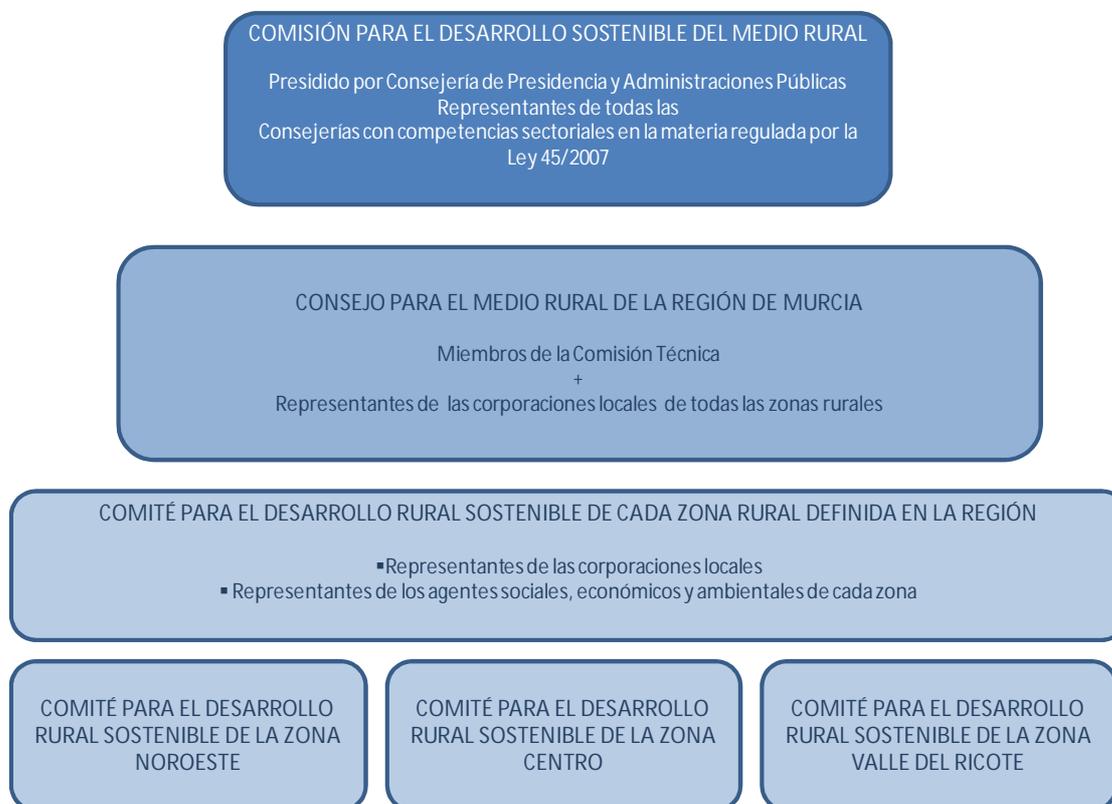
Se creará un Comité para el Desarrollo Rural Sostenible para cada una de las tres zonas definidas en la Región.

Este Comité estará integrado por representantes de:

- a) Las administraciones locales con actuación sobre el territorio:
 - Un representante por cada ayuntamiento
 - Un representante por mancomunidades municipales y/o consorcio existente en la zona.
- b) Las asociaciones y colectivos con implantación en el territorio de la zona; y en concreto:
 - Organizaciones sindicales, patronales, agrarias y demás asociaciones o colectivos relacionados con el empleo y las actividades económicas implantadas en el territorio.
 - Organizaciones sin ánimo de lucro centradas en aspectos sociales (incluida la perspectiva de género, juventud, cultura...etc.) con implantación en el territorio.
 - Organizaciones sin ánimo de lucro centradas en aspectos medioambientales, y con implantación en el territorio.
 - Grupos de Acción Local u otras organizaciones de carácter supramunicipal cuyo fin sea el desarrollo integral del territorio.

Las funciones y estructura de estos órganos serán detalladas en mayor medida por la Comisión para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Región de Murcia.

Esquema de los órganos de participación en la Región de Murcia



b) Proceso de participación

El proceso de implicación de las administraciones locales y de los agentes sociales, económicos y ambientales con actuación en cada zona se iniciará en la etapa de planificación más temprana, garantizando la efectiva participación pública en la definición de la estrategia de cada zona. En todo caso, este proceso será previo a los trámites reglados de información pública y audiencia a los interesados que pueda incluir el procedimiento de aprobación del Plan de Zona.

Se considera idóneo tratar de manera secuencial la elaboración de los distintos contenidos del índice de Plan de Zona y en concreto articular el proceso en las siguientes fases:

- Fase previa conjunta para toda la Región de Murcia:
 - Reunión de la Comisión para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural. El objetivo es sentar las bases y detallar el proceso de elaboración de los Planes de Zona y la organización de los procesos de participación.
 - Reunión del Consejo para el Medio Rural de la Región de Murcia,
 - Detallar las especificaciones por tipo de zona y las pautas para las actuaciones a realizar en los planes de zona.

- Integrar los procesos de participación pública previos:

Analizar los documentos existentes, y en concreto lo que derivan de la Planificación en materia de desarrollo rural, medio ambiente y de ordenación del territorio (Directrices y Planes de Ordenación del Territorio, PDR, PESAM, PERM,...); con el objeto de integrar los resultados de los procesos de participación pública puestos en marcha en la elaboración de estos documentos en la elaboración de los Planes de Zona.

- ☐ Fase a desarrollar en cada zona rural:

- Reunión del Comité para el Desarrollo Rural de cada una de las Zonas Rurales

- Presentación de la pre- estrategia definida
- Discusión
- Integración de aportaciones / resultados: definición de la Estrategia.

Además el equipo redactor de los Planes de Zona podrá completar los resultados de las reuniones colectivas a partir de realizar las reuniones y contactos bilaterales que estime oportunos con diversas corporaciones u organizaciones interesadas

Una vez realizado dicho proceso, se dejará constancia documental del mismo, especificando las reuniones generales y las reuniones bilaterales o multilaterales realizadas, lugar, fecha, personas y corporaciones o colectivos participantes, contenidos y conclusiones de cada una de ellas.

Por otra parte, y como anexo al Plan de Zona, se elaborará una síntesis del proceso de participación seguido, con sus principales hitos, las sugerencias realizadas y la forma en que dichas sugerencias han sido tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de Zona.

5.2. Directrices acerca del contenido y estructura de los Planes de Zona

Con el fin de que el Plan de Zona Rural pueda resultar un instrumento eficaz para el cumplimiento de los objetivos y principios señalados por la Ley 45/2007 es preciso que su contenido responda a una lógica y a un método apropiados de planificación operativa territorial, y que sus actuaciones estén plenamente justificadas, bien adaptadas a la realidad y a las necesidades y potencialidades de cada zona rural, y respondan a la consecución de los objetivos de la citada Ley.

Las características y el contenido mínimo que deben incorporar los Planes de Zona quedan detallados en el apartado 4 del Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS). A continuación se incorporan algunos matices o detalles específicos para el desarrollo de cada uno de los apartados previstos en los Planes de Zona de la Región de Murcia.

5.2.1. Caracterización de la zona rural

En este apartado es preciso realizar una descripción de la realidad de la zona rural que permita profundizar el conocimiento de sus características en todos los aspectos relacionados con el amplio ámbito de aplicación de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural: económicos, infraestructurales, sociales y ambientales.

- ▣ El punto de partida de esta caracterización será la información incluida en los estudios realizados por la Dirección General de Territorio y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio; en concreto se tendrán en cuenta:
 - Las Directrices y Planes de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste para el caso de la Zona Rural Noroeste.
 - Las Directrices y Planes de Ordenación Territorial de la Comarca del Río Mula, Vega Alta y Oriental para el caso de la Zona Rural Valle de Ricote.
 - Para el caso de la Zona Centra se considerarán las Directrices y Planes de Ordenación Territorial de la Comarca del Valle del Guadalentín y del Litoral de la Región de Murcia (para el caso del municipio de Fuente Álamo, incluido en la Zona Rural Centro).

La Dirección General de Territorio y Vivienda pondrá a disposición del equipo redactor de los Planes de Zona dicha información.

- ▣ La información referente a la caracterización de cada Zona Rural se estructurará siguiendo el mismo índice general especificado por el Programa de Desarrollo Rural Sostenible para el Plan de Zona; y en concreto en los siguientes subapartados:
 - Delimitación y calificación.
 - Actividades económicas y empleo.
 - Infraestructuras y servicios básicos.
 - Población humana y estado de bienestar.
 - Aspectos ambientales.
- ▣ Es preciso realizar un esfuerzo de síntesis incorporando sólo los datos que sean relevantes para el desarrollo de los Planes.

5.2.2. Diagnóstico de sostenibilidad

Este apartado debe reflejar con fidelidad y carácter sintético el diagnóstico de los principales aspectos económicos, sociales y ambientales.

- ▣ La redacción de este apartado partirá de la información relevante expresada en la Caracterización de cada zona rural, debiendo quedar reflejado el vínculo entre ambos apartados.
- ▣ Además se considerará especialmente el análisis tendencial de los distintos sistemas que componen el modelo territorial presente en las Directrices y Planes de Ordenación Territorial citados previamente, elaboradas por la Dirección General de Territorio y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- ▣ Como punto final del análisis realizado se elaborará un análisis DAFO, que presente las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades en los ámbitos económico, social y ambiental y destaque únicamente los aspectos realmente significativos.

5.2.3. Estrategia de Desarrollo Sostenible para la zona rural.

En este apartado se definirá la Estrategia de Desarrollo Sostenible del Plan de Zona, etapa de programación de esencial importancia en la que se concretarán los objetivos de desarrollo de la zona y se orientarán las futuras actuaciones:

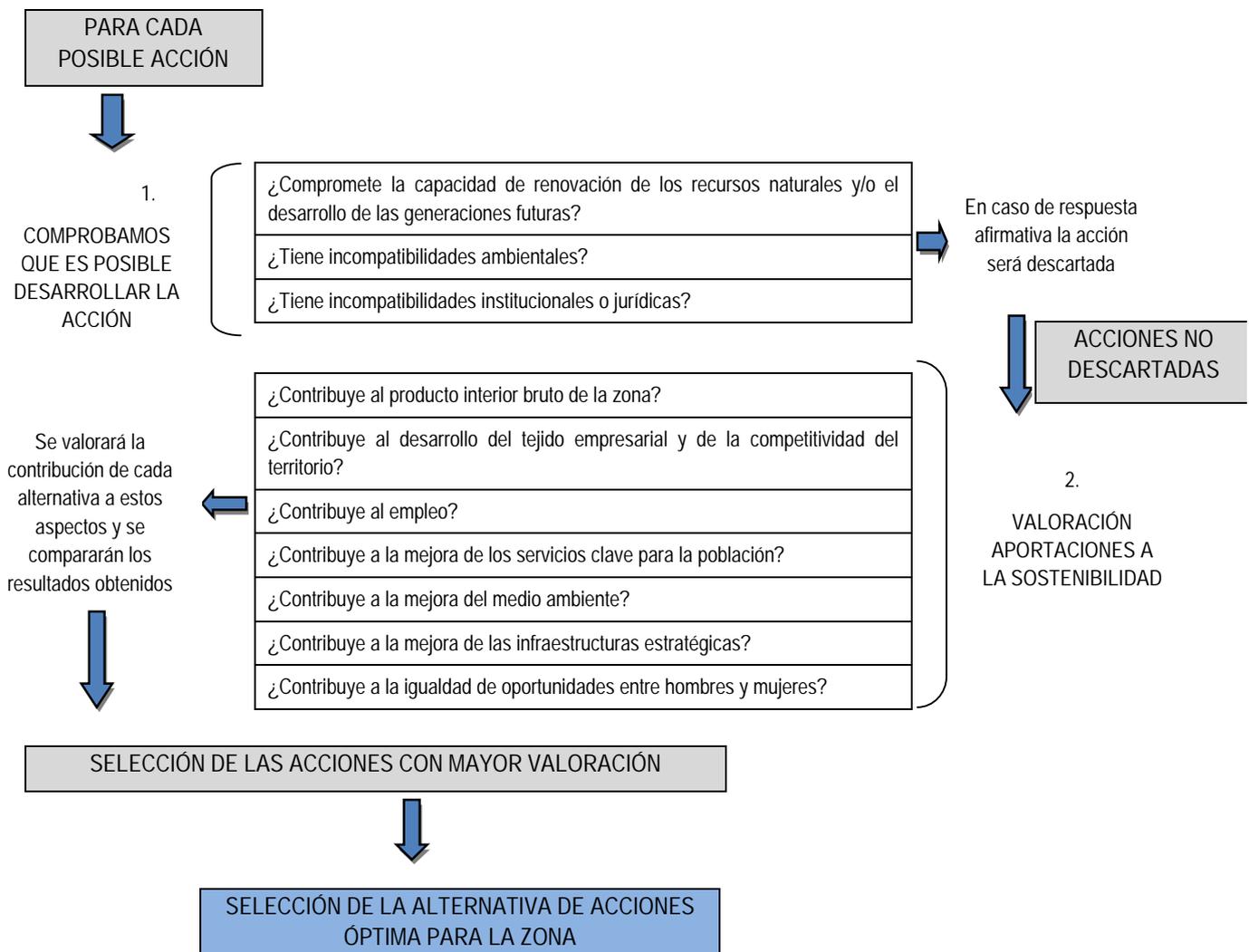
- ☐ La definición de la Estrategia debe ser coherente y consecuente con el Diagnóstico de Sostenibilidad elaborado; potenciando las fortalezas y oportunidades detectadas y solventando, o al menos minimizando, las debilidades y amenazas descubiertas.
- ☐ La Estrategia definida en los Planes deberá guardar coherencia con las directrices y objetivos del Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS).
- ☐ La Estrategia deberá contar con una estructura lógica, expresando al menos tres grados diferenciados de objetivos: Objetivo final del Plan de Zona, Objetivos Estratégicos y Objetivos Operativos. Asimismo, deberá expresar con suficiente claridad cuales son las prioridades del plan en los distintos ámbitos sectoriales.
- ☐ A la hora de elaborar la Estrategia es muy importante considerar todas aquellas acciones que, siendo también necesarias para el desarrollo sostenible de la zona, se están ejecutando a través de otros planes y programas. De este modo, se deberá garantizar la coherencia y complementariedad con dichos planes y programas; por ejemplo, con el Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013.
- ☐ La Estrategia del Plan de Zona debe integrar los tres ámbitos de la sostenibilidad (económico, social y ambiental) y en concreto prestar atención a las siguientes cuestiones clave:
 - Las principales necesidades de vertebración del territorio desde el enfoque de la cohesión funcional, tratando de mejorar la funcionalidad interna de la Zona Rural y sus relaciones con sus núcleos urbanos de referencia y con el resto del territorio.
 - Los sectores económicos estratégicos susceptibles de mejorar de forma sustancial al tiempo que sostenible la contribución de la zona al PIB y al empleo; sobre los mismos debe centrarse la aplicación de medidas en su eje correspondiente del Plan de Zona.
 - Las principales deficiencias en materia de servicios y bienestar social que contribuyen a desanimar a la población para seguir residiendo en la zona; priorizando la intervención de las acciones que incrementen en mayor medida la habitabilidad de la zona y la calidad de vida de sus habitantes, procurando que se alcancen unos mínimos en cuanto a dotaciones y equipamientos.
 - Los principales problemas, riesgos y potencialidades ambientales; de este modo la estrategia procurará corregir los problemas ambientales que comprometen la sostenibilidad del territorio.
- ☐ La Estrategia definida deberá concebirse desde un enfoque territorial e integrador (no desde un enfoque sectorial). Asimismo, deberá tener en cuenta la integración del principio de perspectiva de género.

5.2.4. Selección de las actuaciones necesarias

Este apartado del Plan concretará la Estrategia definida descendiendo a actuaciones precisas a poner en marcha. La selección de las actuaciones debe ser por tanto totalmente coherente y consecuente con los objetivos y prioridades que hayan sido señalados en el apartado precedente; los Planes de Zona expresarán este vínculo entre Estrategia y Actuaciones y valorarán esta relación.

I. Proceso de selección de la combinación óptima de acciones:

Por otro lado, es previsible que a la hora de materializar la Estrategia en actuaciones concretas surjan diferentes alternativas de combinaciones de acciones. Una vez hayan sido planteadas las distintas alternativas, dentro del proceso de búsqueda de la combinación óptima y con el objetivo de garantizar su objetividad, se llevará a cabo para cada una de ellas el siguiente chequeo:



II. Formulación de la alternativa de acciones seleccionada:

La adecuada formulación de la alternativa de acciones seleccionadas deberá tener en cuenta las siguientes pautas:

- ☐ Formularse conforme a la tipología y condiciones de actuación contenidas en el PDRS.
- ☐ Ceñirse al marco temporal del Plan 2010-2014, es decir, debe tratarse de acciones realistas y ejecutables en el plazo disponible.
- ☐ Disponer una formulación concreta y precisa.
- ☐ Localizar geográficamente las actuaciones en caso de tratarse de inversiones o de subvenciones directas a corporaciones locales.
- ☐ En caso de tratarse de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, es preciso concretar el ámbito territorial de aplicación, las especificidades zonales de las actuaciones subvencionables, el tipo de beneficiarios y las demás condiciones y prioridades derivadas del PDRS.
- ☐ Disponer de presupuesto singularizado.

5.2.5. Decisiones sobre la financiación.

El Plan de Zona incluirá un cuadro presupuestario y financiero para las actuaciones identificadas, diferenciando según la administración a que corresponda su ejecución, e incluyendo las actuaciones que sean competencia de la Administración General del Estado y que se haya comprometido a ejecutar en la zona rural.

- ☐ El Presupuesto y la financiación asignada a las diferentes acciones debe ser igualmente coherente con la Estrategia de desarrollo sostenible adoptada; es decir, debe producirse coherencia entre el grado de prioridad de las actuaciones y la asignación presupuestaria.
- ☐ Se realizará un análisis de la complementariedad financiera en el que se diferencien las actuaciones que previsiblemente serán financiadas por otros fondos, planes y programas y las que deben incluirse en el marco del PDRS. De este modo, las acciones autonómicas concertadas y financiadas con cargo al Programa han de excluirse de cofinanciación comunitaria o nacional por otras vías.

Las actuaciones que se planteen financiar con cargo al PDRS, preferentemente, complementarían las actuaciones que ya se financien por dichos instrumentos, con la voluntad de cubrir aspectos que otras políticas no contemplaban, o lo hacían sin llegar a generar la suficiente repercusión en términos de desarrollo rural sostenible.

5.2.6. Seguimiento y evaluación.

Por último, el Plan de Zona incluirá un esquema de seguimiento y evaluación, centrado en el seguimiento de consecución de los objetivos y en la evaluación de las repercusiones del programa sobre los indicadores que definen la sostenibilidad en la zona rural, coherente con el esquema general de seguimiento y evaluación del PDRS.

Por tanto, además de los indicadores comunes (fijados en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible para cada tipología de acción), es preciso añadir indicadores específicos de cada territorio que tengan en cuenta tanto las acciones programadas como los principales elementos de la estrategia adoptada para la zona, y los correspondientes aspectos de la realidad económica, infraestructural, social y ambiental sobre los que se pretende influir con las acciones.

6. DIRECTRICES GENERALES PARA LAS ACTUACIONES

A continuación se especifican algunas pautas generales relacionadas el tipo de actuaciones a incluir en los Planes de Zona y su contenido; en concreto se expresan:

- Directrices generales enfocadas a la elección de actuaciones.
- Directrices destinadas a definir la localización de las acciones.
- Directrices dirigidas a la correcta implementación y gestión de las actuaciones.
- Directrices de carácter general para cada uno de los Ejes estratégicos del PDRS.

6.1. Directrices enfocadas a la elección de actuaciones

- ☐ Las actuaciones incluidas en los Planes de Zona han de tener un enfoque de sostenibilidad, y repercutir favorablemente sobre los aspectos económicos, sociales y ambientales de la zona rural. Si alguna iniciativa resulta altamente positiva para alguno de estos tres aspectos, pero al tiempo es abiertamente negativa para los demás, no debe tener cabida en el Plan.
- ☐ Las actuaciones a incluir en los Planes de Zona serán priorizadas en función de su repercusión a la mejora y el mantenimiento de la actividad económica de la zona; la generación de empleo y la mejora de infraestructuras servicios a la población clave.
- ☐ La repercusión favorable sobre el medio ambiente, y en todo caso la inexistencia de repercusiones negativas serán un elemento clave en la selección de actuaciones.
- ☐ Las actuaciones incluidas en los Planes de Zona deberán reflejar la integración de elementos transversales como los jóvenes (Ley 6/2007 de Juventud de la región de Murcia) o la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia).
- ☐ El Plan de Zona creado no debe ser utilizado como un instrumento de apoyo a determinado sector de actividad, sino como un instrumento que permite aplicar una política multisectorial al servicio de la zona en su conjunto, anteponiendo el enfoque territorial al enfoque sectorial
- ☐ De este modo, se priorizarán las actuaciones que tengan repercusiones positivas sobre el conjunto del territorio; se aprovecharán asimismo actuaciones que aprovechen y potencien el potencial endógeno de cada zona.
- ☐ A través de los planes de zona se promoverá la participación de la ciudadanía en la dinamización y construcción del medio social y se fomentará el asosacionismo (teniendo especialmente en cuenta la participación de determinados sectores de la población como los jóvenes).

6.2. Directrices destinadas a definir la localización de las acciones.

- ☐ Se dará prioridad a las actuaciones que resuelvan problemas a escala del conjunto de la zona rural o que repercutan sobre el conjunto de la misma, frente a las que resuelvan sólo las necesidades o aspiraciones de un único municipio; salvo cuando existan necesidades básicas no satisfechas que se corresponden con objetivos de acción identificados en el PDRS.

- ☐ Se apoyarán preferentemente las actuaciones de las mancomunidades de municipios, las de consorcios de ámbito supramunicipal y las actuaciones que se deriven de alianzas de municipios, basadas en la complementariedad de los servicios prestados al conjunto por cada uno de ellos, con la consiguiente especialización y economía de escala.
- ☐ En el caso de actuaciones localizadas en zonas protegidas, como espacios Red Natura 2000 se atenderá al contenido de sus Planes de Gestión, y en caso de que todavía no estén elaboradas se deberá contar con el visto bueno del Órgano ambiental competente.

6.3. Directrices dirigidas a la correcta implementación y gestión de las actuaciones.

- ☐ Se dará prioridad a la participación de las Corporaciones Locales en la ejecución del Plan de Zona mediante la figura del convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma, enfocados a la resolución de los principales retos y actuaciones de naturaleza o competencia local identificadas en el diagnóstico de la zona rural.
- ☐ Se procurará evitar el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, limitándola a los casos en que no resulte operativo o posible la concertación mediante convenios de colaboración.

6.4. Directrices específicas por Eje temático

A continuación se expresan directrices específicas para cada uno de los Ejes definidos en el PDRS:

- Eje 1. Actividades económicas y empleo
- Eje 2. Infraestructuras y equipamientos básicos
- Eje 3. Servicios y bienestar social
- Eje 4. Medio Ambiente

6.4.1. Eje 1. Actividades económicas y empleo

Por sus evidentes interrelaciones y la conveniencia de uniformizar el tratamiento, en este apartado se incluyen de forma conjunta las directrices relativas a las actuaciones que el Programa de Desarrollo Rural Sostenible especifica en los artículos 20 (diversificación económica) y 22 (creación y mantenimiento del empleo), así como lo que corresponda de las acciones generales de los artículos 16 (apoyo a la agricultura territorial) y 17 (fomento de la actividad económica en el medio rural) de la Ley 45/2007.

- ☐ Procurar que los incentivos contribuyan a la multifuncionalidad económica y productiva del medio rural.
- ☐ Incentivar el aprovechar el potencial endógeno del territorio y de las diferencias y exclusividades que presenta cada zona rural. Promover modelos de economías apoyados en la diversidad territorial y en los activos locales, pero capaces de aprovechar las oportunidades del mercado global.

- ☐ Centrar el apoyo en cada Plan de Zona en las actividades económicas que se hayan considerado estratégicas para el territorio, precisamente reforzando los aspectos que permitan superar debilidades del sistema económico, o aprovechar nuevas oportunidades.
- ☐ Aprovechar las posibilidades concretas de complementariedad que se den o puedan darse entre la zona rural y sus núcleos urbanos de referencia.
- ☐ Priorizar el apoyo a las actividades económicas que generen riqueza, que contribuyan al incremento del producto interior bruto, generen reinversión, y que creen o mejoren el empleo en el interior de la propia zona. En términos de desarrollo rural sostenible, el valor añadido y el empleo deben repercutir en la mayor medida posible en la propia zona rural.
- ☐ Diseñar fórmulas de apoyo a la integración dentro de la zona rural de las actividades económicas a lo largo de toda la cadena de producción, procurando incidir en las debilidades del sistema. Fomentar el establecimiento en la zona de “clusters” de empresas que puedan apoyarse unas a otras con sinergias y complementariedades.
- ☐ Priorizar el apoyo de las propuestas que:
 - sean susceptibles de generar en mayor medida empleo estable y de calidad para la población activa del territorio, especialmente las que estén dirigidas a emplear jóvenes y mujeres.
 - Incorporen compromisos activos de formación y cualificación de los trabajadores, como fórmula para mejora de la competitividad, flexibilizar el trabajo, o dedicación a nuevas actividades económicas emergentes.
 - Faciliten de forma expresa la conciliación de la vida laboral y familiar, teniendo en cuenta las peculiares necesidades derivadas de vivir y trabajar en el medio rural.
 - Estén promovidas por empresas de economía social o por trabajadores autónomos.
- ☐ Cuando en la zona exista un déficit de empresas locales, adoptar un régimen de ayudas a nuevas iniciativas empresariales, especialmente si se basan en la exploración de nuevas posibilidades y áreas de actividad en el ámbito de los sectores que hayan sido considerados estratégicos para la zona rural, que permita conformar un tejido propio de emprendedores capaces de obtener el máximo partido de los recursos locales.
- ☐ Fomentar las actuaciones de formación profesional para los trabajadores de la zona, de manera que se mejore la calidad de su trabajo, la competitividad y calidad de sus empresas, y se cree un ambiente apropiado para la innovación y la dedicación a actividades emergentes.
- ☐ Donde existan posibilidades, fomentar las actuaciones de la recuperación y de formación en materia de oficios tradicionales y de actividades artesanas características o exclusivas del territorio, constituyentes del patrimonio rural, y susceptibles de aplicarse en el futuro al desarrollo rural; así como la industria agroalimentaria artesanal.
- ☐ En las zonas rurales a revitalizar y zonas rurales intermedias con elevada proporción de municipios rurales de pequeño tamaño, prestar atención a la posibilidad de incluir en los Planes de Zona actuaciones de apoyo a:

- los establecimientos comerciales destinados a satisfacer las necesidades básicas de la población rural.
 - el fortalecimiento y mejora de la venta ambulante de productos básicos.
 - la creación de nuevos servicios comerciales integrales a domicilio basados en plataformas de comercio electrónico (productos de alimentación, farmacia, vestido, cultura, servicios bancarios elementales, .etc.).
 - la instalación de centros multiservicios albergando un pequeño comercio, centro social, hostelería, servicios bancarios, locutorio, internet, etc., en aquellos núcleos de pequeño tamaño, donde estos equipamientos comerciales individualizados no son viables.
- En el ámbito de la producción agraria:
- Las actuaciones a promover partirán en todo caso de la complementariedad y coherencia con las que están desarrollándose a través del Programa de Desarrollo Rural de Murcia, FEADER 2007-2013.
 - Se procurará que los incentivos mejoren de forma significativa la calidad y la seguridad alimentaria del producto puesto en mercado (producciones ecológicas, integradas, Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas, Marcas Garantizadas,...), pensando en las demandas del consumidor y de la ciudades que supongan los principales puntos de consumo.
 - Se fomentará la mejora o implantación en el territorio de pequeñas y medianas empresas agroindustriales para la transformación y comercialización de los productos locales con “etiqueta de calidad”:
 - Se prestará especial atención en el Plan de Zona a la conservación de determinadas actividades agrarias tradicionales que se encuentren amenazadas como consecuencia de la globalización o de circunstancias del mercado, y que tengan un apreciable valor cultural o ambiental, incluido el valor paisajístico. Es el caso de las actividades basadas en variedades y razas autóctonas, y de las actividades tradicionales integradas basadas en sistemas extensivos de aprovechamiento de los recursos naturales, contribuyendo con ello al mantenimiento de unos agroecosistemas con una alta diversidad biológica (dehesas, cultivos cerealistas de secano, pastizales extensivos de montaña, prados de siega, etc.) o de unas prácticas agrarias de tradición inmemorial (trashumancia); prácticas generalmente beneficiosas en lugares ZEPA de la Red Natura 2000
 - Si se incluyen en el Plan de Zona actuaciones de apoyo a la agricultura o ganadería ecológica, se incidirá tanto en los aspectos clave de la producción como en las imprescindibles fases de transformación y de comercialización, apoyando que dichas fases se realicen en la mayor medida posible en o desde la zona rural. En lo que se refiere a la producción, se procurará apoyar las técnicas encaminadas al ahorro de agua, recursos y energía, a la eliminación de la contaminación de suelos y aguas, y a la protección de la diversidad biológica y del paisaje rural tradicionales. En cada caso se procurará la mejor integración posible de las actividades agrarias propias de una explotación territorial tradicional: agricultura, ganadería extensiva, granja, apicultura, el cultivo de especies medicinales, aromáticas o forestales, y el cuidado y aprovechamiento multifuncional del monte.

☐ En el ámbito del turismo rural:

- Las medidas de impulso al turismo que contengan los Planes de Zona se apoyarán en las singularidades y exclusividades que ofrece cada territorio, desarrollando de las acciones y productos turísticos en consonancia con la planificación turística regional (actualmente Plan Director de Turismo de la Región de Murcia), y teniendo en cuenta las nuevas orientaciones del Plan del Turismo Español Horizonte 2020. Se trata de configurar y comercializar productos turísticos desarrollados en un entorno rural, apoyado en sus recursos endógenos y con especial atención al patrimonio natural, cultural y gastronómico.
- Las actuaciones en creación o mejora de infraestructuras y equipamientos turísticos que prevean los Planes de Zona se basarán en las previstas en los Planes Directores de Infraestructuras y Equipamientos Turísticos de las distintas zonas y consorcios turísticos, y tendrán por objetivo configurar productos turísticos diferenciados, bien mejorando y complementando los existentes bien creando otros nuevos, con enfoque regional que trascienda el ámbito local, y orientados a los requerimientos de la demanda regional, nacional y en su caso internacional.
- En caso de existir en la zona determinados productos turísticos consolidados, se priorizará mejorar la calidad del servicio, prestando una especial atención a la profesionalización y formación del personal encargado de prestar el servicio, así como su grado de sostenibilidad, fomentando la adhesión de las empresas a clubs de productos, y a sellos o marcas de calidad turística.
- En el caso de que la actividad se apoye en determinados elementos del patrimonio natural o cultural u otros recursos endógenos, se incentivarán especialmente los usos turísticos que supongan o creen, directa o indirectamente, una disposición del usuario a favor del patrimonio y de la identidad natural o cultural del territorio. En caso de prever ayudas a empresas en esos ámbitos, entre los mecanismos de incentivo se incluirán condiciones para que las empresas turísticas pasen a implicarse de forma efectiva en la conservación o restauración de dichos elementos.
- En aquellas zonas ambientalmente más frágiles (Natura 2000 y demás espacios naturales protegidos, zonas de montaña, zonas con biodiversidad amenazada, etc.) las actividades turísticas habrán de ser compatibles con sus especiales requerimientos ambientales. En estos casos, se procurará la implantación de actividades “blandas”, que no supongan masificación de usuarios ni requieran equipamientos artificiales significativos, que en todo caso deben diseñarse de forma cuidadosa e integrada en el paisaje. En estos casos, se adoptarán disposiciones especiales para garantizar la sostenibilidad de las actividades de turismo activo y de aventura. Por el contrario, en ningún caso se promoverán actividades deportivas motorizadas que resultasen incompatibles con los planes de ordenación y gestión de los espacios naturales protegidos o lugares de la Red Natura 2000.

☐ Incorporación aspectos ambientales:

- Introducir en las convocatorias de ayudas a las iniciativas empresariales la componente ambiental como un factor más de valoración de las solicitudes, incentivando las iniciativas que supongan una mejora constatable y efectiva sobre algún aspecto del medio ambiente, y por el contrario penalizando las iniciativas que supongan mayores transformación del uso del suelo;

consumo de agua, recursos naturales y energía; contaminación y generación de vertidos o emisiones; daños a la diversidad biológica, geológica o al paisaje; y molestias o riesgo para la salud de las personas.

- En caso de existir normativa ambiental que excluya la posibilidad de realizar determinadas actividades en determinadas partes del territorio, considerar su cumplimiento como requisito previo para la admisión de las solicitudes de ayuda.
- Cuando la actuación susceptible de apoyo afecte a un lugar de la Red Natura 2000 o espacio natural protegido, para que dicho apoyo sea efectivo deberá haberse previamente acreditado mediante una resolución expresa del órgano competente para su gestión.
- En el caso de solicitudes de subvención de actividades que supongan una ocupación o transformación importantes del uso del suelo rústico, incluida la construcción de polígonos industriales o la implantación de instalaciones industriales aisladas en el medio natural, se requerirá como requisito previo el apoyo en una norma urbanística que otorgue al suelo la calificación necesaria para la implantación de la actividad, que haya superado favorablemente una evaluación ambiental o una evaluación de impacto ambiental, según proceda legalmente.
- Aprovechar las ayudas que puedan otorgarse a las explotaciones agrarias, demás actividades primarias, y a las actividades industriales o de servicios, para mejorar, cuando exista oportunidad, su impacto sobre el medio ambiente y el empleo en la zona, incluyendo como condiciones para percibir las ayudas la realización de determinadas mejoras o adopción de determinados compromisos en ambas materias: actuaciones para reducir la contaminación, molestias a la población, daños a la diversidad biológica o paisaje, compromisos de contratación de personal de determinado perfil, etc.
- Excluir en las convocatorias de ayudas la posibilidad de subvencionar acciones que se hayan ejecutado sin superar los procedimientos ambientales legalmente exigibles, o incumpliendo las medidas preventivas, correctoras y compensatorias establecidas.
- En el diseño de los compromisos de los contratos territoriales de la zona rural, han de incluirse medidas apropiadas para la conservación y mejora preactiva del suelo, los recursos hídricos, la diversidad biológica y del paisaje rural tradicional. De este modo, se identificarán las mejores oportunidades de orientación de las actividades mediante el contrato territorial en este sentido. En zonas rurales con lugares Natura 2000 u otros espacios naturales, especies o hábitat protegidos, los compromisos adoptados en el contrato han de facilitar el cumplimiento de los correspondientes objetivos de conservación.
- Las nuevas actividades industriales objeto de apoyo se localizarán preferentemente en la inmediata periferia de los cascos urbanos, o cuando ello no sea posible en espacios previamente alterados y carentes de valores ambientales apreciables. En la decisión sobre su implantación, que siempre supone introducir un elemento de artificialidad en el medio rural, se tendrán especialmente en cuenta sus impactos ambientales.

6.4.2. Eje 2. Infraestructuras y equipamientos básicos

En el apartado correspondiente a este Eje se incluyen las infraestructuras, equipamientos y servicios básicos del artículo 23 de la Ley 45/2007, las infraestructuras y actuaciones relacionadas con las energías renovables del artículo 24, las infraestructuras hidráulicas del artículo 25 y las acciones en materia de tecnologías de la información y la comunicación del artículo 26.

Con carácter general, para que las actuaciones de este Eje que se programen puedan considerarse ambientalmente sostenibles, no deberán causar efectos negativos significativos sobre ningún lugar de la Red Natura 2000, ni deberán haberse aprobado o ejecutado sin haber superado los procedimientos ambientales aplicables, incluidos los requeridos por la normativa de protección de los espacios naturales protegidos o la evaluación ambiental, ni incumpliendo las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que en su caso hayan sido establecidas.

También con carácter general, la localización de las infraestructuras y equipamientos previstos en este Eje debe procurar su asiento sobre las áreas comparativamente de menor valor ecológico y paisajístico. Su diseño seguirá criterios de adaptación al paisaje circundante, entendido según sus elementos básicos de color, forma, textura, línea, escala y carácter espacial.

Vías de transporte

- En materia de vías de comunicación, con independencia de la categoría y tipo de la vía de que se trate, para la localización y diseño de las acciones se tendrán en cuenta las particulares necesidades de transporte de la zona rural afectada, y la articulación del espacio rural, lo que supone tener en cuenta la comunicación de las poblaciones rurales, entre sí y con los núcleos urbanos de referencia, la comunicación con las zonas rurales colindantes, y en su caso la accesibilidad a las vías de comunicación de alta capacidad. Para ello, es preciso otorgar una particular atención al menos a:
 - Facilitar la accesibilidad para los habitantes de todos los núcleos habitados a los diferentes servicios básicos, según su localización: comercio, educación, sanidad, cultura, ocio, etc.
 - Las principales necesidades de movilidad derivadas de la localización del trabajo para la población activa de cada núcleo habitado.
 - Las particulares necesidades de transporte y movilidad derivadas de las actividades económicas consideradas estratégicas para la zona rural.
 - Las relaciones urbano-rural de cada territorio, planteadas en términos de complementariedad y de mutuo beneficio.
- De acuerdo con los objetivos del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, todos los núcleos tradicional y habitualmente habitados con más de 50 habitantes deben disponer de un acceso por carretera asfaltada, siendo la construcción de este tipo de accesos una prioridad de los Planes de Zona.
- En el caso de infraestructuras de comunicación principalmente destinadas a facilitar la movilidad entre grandes ciudades que atraviesan la zona rural, en el diseño de las acciones también se incluirán las derivadas de procurar su aprovechamiento para el desarrollo rural sostenible, su óptima utilización para el tráfico de agitación de la población rural, y las necesidades de permeabilidad transversal para las vías y caminos del territorio afectados.

- ☐ En todos los casos, esta permeabilidad transversal debe quedar garantizada mediante los pasos adecuados. En la evaluación de impacto ambiental de estas grandes vías cuya construcción o adecuación responde fundamentalmente a necesidades ajenas a las zonas rurales atravesadas, se tendrá en cuenta la necesidad de no afectar negativamente a elementos que resulten clave para el desarrollo rural sostenible de los territorios, como es la referida permeabilidad de las vías de comunicación locales, respetar un entorno de seguridad frente a molestias derivadas del tráfico para los cascos urbanos, no afectar a elementos significativos del patrimonio cultural (incluido el etnográfico y el arquitectónico), natural o paisajístico, a terrenos que sustenten activos productivos de importancia estratégica, a establecimientos necesarios para la prestación de los servicios a la población, etc.
- ☐ Las infraestructuras de transporte que se programen en el Plan de Zona han de ser diseñadas bajo el principio de minimización de su impacto ambiental, en función de la calidad ambiental y la capacidad o fragilidad del medio receptor. Ello supone, desde las etapas preliminares de la programación, la elección de la alternativa y de las características del trazado que permitan:
 - Evitar efectos negativos apreciables sobre cualquier espacio de la Red Natura 2000 o sujeto a algún régimen de protección ambiental. En cualquier caso, las infraestructuras previstas deben ser compatibles con la normativa de regulación de dichos espacios.
 - Evitar la intrusión en enclaves de alta naturalidad y fragilidad, o en enclaves críticos para la conservación de especies amenazadas.
 - Minimizar la ocupación de bosques, riberas, humedales, comunidades de alta montaña y otros hábitats singulares o valiosos.
 - Detectar y minimizar el efecto de la vía sobre la movilidad de la fauna. Cuando sea necesario, dotar la vía de pasos para fauna técnicamente adecuados. Limitar los cerramientos perimetrales de la vía a casos excepcionales de riesgo, en los que pueda garantizarse un adecuado nivel de permeabilidad de la vía a las especies afectadas mediante la construcción de pasos apropiados.
 - Adaptar su diseño para favorecer la integración de la vía en el paisaje.
 - Impedir la introducción de especies de flora no autóctonas en los trabajos de restauración.
- ☐ En el diseño de estas infraestructuras, y de acuerdo con lo estipulado en la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, los proyectos de obras de construcción de nuevas carreteras o que vayan a formar parte de las redes de interés general (autonómico en este caso) deberán prever, de acuerdo con lo que se determine reglamentariamente, la instalación de canalizaciones que permitan el despliegue a lo largo de las mismas de redes de comunicaciones electrónicas
- ☐ En las actuaciones en zonas rurales con valor o potencialidad turística, áreas sujetas a algún tipo de protección ambiental, zonas de montaña y demás zonas rurales con elevado valor natural y paisajístico, priorizar en primer lugar las actuaciones de mejora del firme y demás elementos de la vía, y en segundo lugar las actuaciones de acondicionamiento de las vías existentes frente a las de nueva construcción o nuevo trazado, y en todo caso ajustar la velocidad de diseño, las características geométricas y la señalización de estos tramos de vía para minimizar la ocupación y el impacto ambiental global de la actuación, de forma compatible con el manteniendo de unas adecuadas condiciones de seguridad en el tráfico. En todo caso las actuaciones deberán ser

compatibles con los condicionantes de tipo ambiental de los planes o programas que rigen estos espacios naturales, el respeto a las vías pecuarias...etc.

- ☐ En el marco de estas actuaciones se podrá invertir en senderos, desarrollo de rutas vinculadas al entorno histórico- económico- cultural, rutas vinculadas a los espacios naturales o paisajísticos...etc.
 - Se priorizarán actuaciones que comprendan a varios municipios dentro de la Zona rural definido; promuevan redes de rutas e integren el territorio.
 - Las actuaciones sobre itinerarios y senderos ecoturísticos que contemplen los Planes de Zona priorizarán los recorridos que formen parte de la red europea “reverted” y del estudio de itinerarios ecoturísticos, dando a su vez preferencia a los que completen o sirvan de conexión de tramos ya acondicionados.
 - Entre estas actuaciones se promoverá el diseño de itinerarios no motorizados- históricos- culturales en vías pecuarias; así como la puesta al día de sus itinerarios cartográficos, clasificaciones, deslindes, amojonamientos, señalizaciones, etc....

Transporte público

- ☐ En materia de transporte público, el Plan de Zona puede realizar un análisis del binomio rentabilidad /servicio, que defina los límites del alcance de los sistemas convencionales de transporte público, y permita adoptar justificadamente soluciones especiales de transporte público a la medida de cada zona rural, teniendo en cuenta la equidad, funcionalidad y eficiencia del servicio.
- ☐ A la vista de las necesidades de movilidad de la población del territorio, y en la medida que ello sea compatible con los principios del apartado anterior, se procurará impulsar la implantación de soluciones tendentes a la reducción del transporte privado y la optimización del transporte público.
- ☐ En circunstancias excepcionales de densidad poblacional muy baja o de existencia de otras dificultades para la implantación de un sistema rentable de transporte público se fomentará la búsqueda de soluciones alternativas, como los sistemas de aprovechamiento mixto o combinado de transportes especiales (rutas escolares, vehículos de prestación social, etc.) y transporte regular de viajeros.

Abastecimiento energético.

- ☐ En caso de resultar necesario, los Planes de Zona incluirán las actuaciones para asegurar el abastecimiento energético de todos los núcleos habitados en condiciones de calidad y de garantía del servicio.
- ☐ En la planificación, elección de trazados alternativos y diseño de proyecto de los tendidos eléctricos necesarios para las actuaciones de electrificación rural, se tendrán en cuenta en la medida de lo posible las siguientes directrices:
 - Evitar, siempre que sea técnica y económicamente viable, el sobrevuelo de las líneas de distribución sobre núcleos habitados, edificios de servicios públicos (residencias de mayores, centros docentes, centros sanitarios, etc.), así como sobre el entorno de zonas húmedas, hábitat de especies amenazadas, otros lugares de concentración de fauna, especialmente de aves y quirópteros, entorno de elementos integrantes del patrimonio cultural (incluido el etnográfico,

religioso y arquitectónico), paisajes relevantes, y otros enclaves importantes para la percepción de paisajes rurales valiosos o emblemáticos o espacios útiles con fines de turismo rural.

- Las prescripciones derivadas de la normativa nacional y autonómica de seguridad de las líneas eléctricas para protección de las aves de los riesgos de colisión y electrocución.
- El minimizar los trazados a través de zonas boscosas, que se verán posteriormente afectadas por los trabajos de desbroce de las correspondientes fajas auxiliares.
- El ajuste del trazado y del diseño de la línea para minimizar su afección sobre el paisaje, en las zonas con especial valor paisajístico o potencialidad turística.
- La alternativa de proyectar tramos de línea enterrados en determinadas situaciones de espacios de cierta fragilidad. Siempre que sea técnica y económicamente viable, y no existan otros condicionantes de rango mayor que lo contraindiquen”
- Las actuaciones de abastecimiento energético que se incluyan en los Planes de Zona, no se limitará al empleo de la energía eléctrica, pudiéndose emplear otro tipo de suministro energético de origen convencional o renovable conectados o no a red (gas, biomasa, solar, eólico, etc.).

Tecnologías de la información y la comunicación

- ☐ La extensión de la cobertura de Internet en banda ancha a todos los núcleos habitados de la zona ha de estimarse como uno de los posibles objetivos clave de la estrategia de desarrollo rural sostenible de la Zona Rural, por tratarse de un servicio básico para un número creciente de actividades productivas y para la prestación de los servicios. Mejorar la calidad de la penetración del servicio de las TIC en el medio rural, principalmente en las zonas más aisladas y remotas, es una de las directrices del Programa de Desarrollo Rural Sostenible.
- ☐ Las inversiones o incentivos que se establezcan para la construcción de infraestructuras relacionadas con las TIC incluirán las cautelas adecuadas para minimizar su impacto ambiental, con especial atención a la preservación de los paisajes valiosos y los espacios protegidos, y teniendo en cuenta el impacto que producen los elementos auxiliares, tales como las pistas de acceso o los tendidos eléctricos de abastecimiento, que normalmente es superior al aislamiento producido por la infraestructura de telecomunicación.
- ☐ En paralelo a la dotación de las infraestructuras necesarias para extender la cobertura con estas nuevas tecnologías a la mayor parte posible de la población de la zona rural, se precisa incluir acciones para mejorar su implantación en los servicios públicos, atendiendo a las necesidades específicas de las instituciones y de los organismos públicos de la zona rural, así como para favorecer su penetración en las empresas locales (información, promoción, comercialización, etc.).
- ☐ Es recomendable que el Plan de Zona incorpore acciones de formación de la población local para el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación, tanto básicas como en relación con su aplicación a los servicios esenciales, así como a su potencial aplicación para la formación laboral, educación de adultos y teletrabajo y aquellas que potencien el uso de TIC en los jóvenes.

Aqua

- ☐ El Plan de Zona tendrá en cuenta la necesidad de garantizar en todos los núcleos rurales un abastecimiento de agua apta para el consumo humano, así como el saneamiento y la depuración de

las aguas residuales hasta un nivel adecuado a las previsiones y objetivos de la normativa y planificación ambiental e hidrológica. En los núcleos donde no se cumplan los mínimos exigidos por la normativa, tanto para el abastecimiento como para el vertido, se priorizará la programación de las correspondientes actuaciones.

- ▣ En el diseño de las actuaciones relacionadas con los abastecimientos, se tendrá en cuenta los principios de eficacia y eficiencia y se tratará de minimizar los efectos ambientales desfavorables de la toma sobre hábitat naturales dependientes de las aguas superficiales o subterráneas, como pueden ser ríos y arroyos (presas para captación), turberas, comunidades de rezumaderos, formaciones tobáceas y otros criptohumedales (drenaje y captación de freáticos superficiales).
- ▣ En casos de escasez de recursos hídricos a escala de zona, de competencia entre distintos usos por los recursos, y de existencia de problemas ambientales asociados a la intensidad del uso del agua, las acciones deben orientarse según el enfoque de gestión integral del agua en la zona rural, que tenga en cuenta las necesidades de:
 - Garantizar los abastecimientos de las poblaciones rurales.
 - Garantizar que los ecosistemas naturales asociados al agua dispongan de un régimen hídrico adecuado en cantidad y calidad, especialmente si se trata de ecosistemas con alto grado de naturalidad, buen estado de conservación, espacios naturales protegidos o masas de agua protegidas.
 - Realizar obras y promover modificaciones de derechos tendentes a conseguir un ahorro neto del consumo de agua.
 - Promover las mejoras estructurales o administrativas en los regadíos de la zona que permitan un uso responsable del agua y un incremento de su eficiencia, disminuyendo de forma efectiva el consumo global de este uso, manteniendo o, en el caso de sobreexplotación de recursos, reduciendo la superficie regada, reorientándolo hacia sistemas de riego y cultivos u otros usos del agua que requieran un inferior consumo neto de agua, y que supongan un menor riesgo de contaminación de superficiales o subterráneas, siempre que no supongan la creación de una demanda estructural de agua, y que contribuyan a generar un alto rendimiento en términos de puestos de trabajo y de valor añadido para el territorio, asociados tanto a las fases de producción como especialmente a las de transformación y de comercialización. Orientar el uso del agua de los regadíos preexistentes con criterios de reducción efectiva del consumo, de rentabilidad en términos de empleo local, y de contribución al valor añadido que repercute sobre el territorio.
- ▣ En las zonas rurales donde se constate una habitual falta de mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales construidas, se condicionará el otorgamiento de cualquier ayuda o la realización de cualquier inversión en beneficio de la entidad local responsable a la previa adopción por la misma de las medidas precisas para subsanar dicha disfunción.
- ▣ Para garantizar la calidad de las aguas fluviales y cumplir con los objetivos de los caudales ecológicos según la Directiva Marco de Agua, sobre todo en los tramos de cabecera de cuenca así como en los espacios protegidos –en particular Red Natura 2000 y Parques Nacionales–, se considera necesario mejorar los sistemas de depuración de las aguas residuales, prestándose atención especial al control de la contaminación por actividades ganaderas así como de otras

actividades en auge –turismo, deportes de aventura- que se realicen fuera de los lugares debidamente acondicionados con depuradoras. Se evitará la instalación de infraestructuras y de sectores industriales en las proximidades y área de influencias de los cursos, cumpliendo los requerimientos de la legislación ambiental y de aguas vigente.

- ◻ Además de cumplir con la legislación vigente en materia de Aguas, la restauración de riberas se incluye dentro de la restauración de los ríos, por lo que será necesario armonizar los objetivos hidráulicos, la conservación de la naturaleza y los posibles usos recreativos autorizados. Además, las actuaciones de restauración hidrológico-forestal para combatir la erosión, en el caso de que la situación de la ribera requiera de ella, tendrán carácter prioritario, manteniendo la estructura y funcionalidad de las intervenciones, así como sus valores ecológicos y naturales.

Residuos

- ◻ Se procurará incluir en el Plan de Zona actuaciones tendentes a mejorar las condiciones de seguridad para la gestión de residuos de cualquier tipo, y en particular, de aquéllas situadas en los espacios más frágiles, con el fin de disminuir y evitar riesgos para la población o el medio ambiente.
- ◻ En todo caso se deberán evitar las instalaciones de gestión de residuos en los espacios naturales protegidos, entorno de poblaciones, zonas vulnerables, y zonas con paisaje rural valioso.
- ◻ En materia de residuos se otorgará prioridad a las iniciativas de actuación municipal mancomunada, que cubran en mayor medida la población productora de los residuos o el territorio de la zona rural.
- ◻ En materia de residuos, constituyen objetivos del PDRS la implantación de la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos no peligrosos en todos los municipios rurales de más de 5.000 habitantes, y que todos los municipios de más de 2.000 habitantes dispongan de puntos limpios.
- ◻ También es un objetivo la clausura y restauración de todos los vertederos de residuos urbanos, agrarios o industriales, escombreras y vertederos de residuos de la construcción y demolición, explotaciones mineras a cielo abierto que carezcan de utilidad con fines de conservación o interpretación de la naturaleza o uso turístico, y demás espacios que han sido afectados por estas actividades de forma no autorizada o estén en desuso y no se haya definido ninguna obligación legal de restauración para su titular.
- ◻ En la implantación de nuevos vertederos de residuos o ampliación de los existentes, se tendrán en cuenta las incompatibilidades que puedan derivarse de la necesidad de preservar la salubridad y el bienestar de la población, la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, el paisaje rural, los espacios naturales protegidos y la biodiversidad. Se procurará su localización preferente sobre espacios previamente degradados por actividades humanas, sobre suelo impermeable o impermeabilizado, suficientemente alejado de poblaciones, espacios protegidos, cauces fluviales, bosques u otros sitios importantes por su valor natural o paisajístico, de posición relativamente céntrica teniendo en cuenta la localización de los productores de residuos y la red de vías de transporte.
- ◻ Cuando las actuaciones en materia de gestión de residuos se hayan identificado como prioridad, es conveniente plantear junto con las instalaciones y obras necesarias, los correspondientes programas o campañas complementarios de formación, sensibilización y educación ambiental, destinados tanto a la especialización del personal involucrado en la gestión de los residuos como,

sobre todo, a la concienciación del colectivo que los produce, sensibilización que se considera especialmente importante en ámbitos profundamente rurales y agropecuarios.

- ☐ En las zonas rurales donde el turismo rural sea una actividad con importancia estratégica para el desarrollo sostenible, y su despegue esté dificultado por la existencia de un problema de gestión de residuos de cualquier naturaleza producidos en el presente o en el pasado, el Plan de Zona incluirá las actuaciones especiales y las medidas correctoras precisas.
- ☐ En el mismo sentido, el Plan de Zona incluirá actuaciones especiales para la gestión de residuos que estén afectando de manera negativa la calidad de vida de la población rural, de las aguas, del paisaje o la diversidad biológica del territorio.

Energías renovables

- ☐ Promocionar el cambio tecnológico para complementar los aportes exógenos y suplementar las deficiencias con el apoyo de sistemas basados en descentralización energética renovable, tanto doméstica como local: pequeñas instalaciones eólicas, solar térmica y fotovoltaica, junto con el uso racional de la biomasa forestal y agrícola, incentivando igualmente el ahorro y las mejoras en la eficiencia.
- ☐ En las zonas rurales más aisladas o excepcionalmente frágiles, procurar satisfacer las necesidades de energía mediante la implantación de sistemas de autoabastecimiento por generación de energías renovables, no conectados a la red.
- ☐ Posibilitar en empleo conjunto de energías renovables con energías convencionales de cualquier tipo, conectadas a red o no, con el fin de asegurar que el abastecimiento energético de todos los núcleos habitados se produzca en condiciones de calidad y de garantía del servicio”
- ☐ Fuera del apoyo al empleo en el medio rural de energías renovables para autoabastecimiento, incentivar su generación pero condicionando su apoyo a la previa adopción por el beneficiario de fórmulas o compromisos que permitan que los recursos económicos generados con la explotación repercutan y reviertan directamente en la propia zona rural de generación. Incentivar fórmulas de promoción participadas por corporaciones locales, capaces de incrementar sus ingresos, y por tanto susceptibles de mejorar de forma sensible la prestación de sus servicios a la población local.
- ☐ Si la generación de energías renovables forma parte de las prioridades estratégicas del Plan de Zona, es necesario realizar una zonificación del territorio, basada al menos en el contraste de sendos mapas de aptitud y de impacto, en los que se destaquen las áreas óptimas para su implantación, así como las zonas no aptas para estas instalaciones por razones de sensibilidad ambiental u otras causas. Esto permitirá orientar más eficazmente los esfuerzos de los promotores, de una forma mejor alineada con los principios de la sostenibilidad, y minimizará las dificultades para superar los correspondientes procedimientos de evaluación ambiental de proyectos, cuando sean preceptivos.
- ☐ En primer lugar, la definición de zonas de exclusión de instalaciones de generación de energía por motivos de sensibilidad ambiental atenderá a la normativa y planificación ambiental existente en determinados espacios, como zonas Red Natura 2000 y espacios naturales protegidos. En caso de que no estén redactados los Planes de Gestión de determinados espacios se atenderá a las siguientes pautas generales en términos de zonas de exclusión:

- Para parques eólicos, las Zonas de Especial Protección para las Aves, los espacios naturales protegidos, las áreas críticas declaradas para la protección de aves o quirópteros amenazados, y las áreas contenedoras de paisajes rurales relevantes, ya sean de origen natural o cultural.
- Para parques fotovoltaicos, los espacios naturales protegidos y las áreas contenedoras de paisajes rurales relevantes.
- Para minicentrales hidroeléctricas, los cauces fluviales incluidos en espacios naturales protegidos, red Natura 2000, o considerados masas de agua protegida en los Planes Hidrológicos de Demarcación, así como las áreas críticas declaradas para la protección de especies acuáticas o ribereñas amenazadas.
- En el caso de centrales de combustión de biomasa forestal, los espacios naturales protegidos, las áreas contenedoras de paisajes rurales relevantes, y los emplazamientos en los que no se pueda garantizar que no se producirá contaminación térmica en ríos o humedales.
- En la definición de áreas forestales susceptibles de aprovechamiento energético de su biomasa: los espacios naturales protegidos, superficies de lugares Natura 2000 ocupadas por hábitat objeto de protección, las áreas críticas declaradas, las áreas de distribución de especies de flora amenazada, y todas las superficies forestales cuyo suelo presenta a largo plazo riesgo de erosión o de evolución regresiva si se altera de forma significativa el ciclo del carbono por efecto de la explotación de su biomasa forestal siempre que no sean compatibles con los Planes de Gestión y en su caso de no encontrarse aprobados, con la estrategia definida en el Plan de Zona para las zonas Red Natura 2000 y otro.
- En la implantación de cultivos energéticos, las ZEPA destinadas a la conservación de aves esteparias, a excepción de si hay algún cultivo energético que pueda ser compatible con las mismas
- Para todos los tipos de sistemas de generación, el entorno paisajístico de bienes de interés cultural u otros bienes del patrimonio cultural con valor intrínseco o como activo para el desarrollo rural sostenible.

6.4.3. Eje 3. Servicios y Bienestar social

El Plan de Zona debe procurar incluir las actuaciones precisas para que la prestación de los servicios públicos básicos (sanidad, educación, cultura, servicios sociales, seguridad ciudadana) se realice en todas las zonas rurales en condiciones de igualdad en relación con los núcleos urbanos.

El Plan de Zona priorizará la prestación mancomunada de servicios públicos u otras fórmulas de cooperación intermunicipal en la prestación de dichos servicios, principalmente en las zonas a revitalizar, y municipios de pequeño tamaño y en núcleos aislados y remotos de zonas de montaña.

Las instalaciones y equipamientos de los servicios públicos básicos en cada zona rural se procurarán localizar en áreas centrales, principalmente en las cabeceras de comarca, y procurando siempre que sea posible conformar una estructura policéntrica. Los núcleos principales para la prestación del servicio pueden complementarse con otros núcleos de apoyo, de forma que se produzca un mallado en

el territorio. En todo caso, se procurará que el tiempo de acceso desde cualquier núcleo hasta el núcleo de prestación del servicio básico no supere los 30 minutos.

Ello supone la necesidad de que en la elaboración del Plan de Zona se produzca una interrelación efectiva de las políticas sectorial del servicio de que se trate con las políticas de infraestructuras de transporte y de transporte público, de manera que para cada zona rural se pueda diseñar un modelo de prestación / accesibilidad a cada servicio básico personalizado y más adecuado a sus peculiares características.

El Plan de Zona promoverá el principio de igualdad y equilibrio territorial en la forma de prestación de los diferentes servicios públicos en todas las zonas rurales.

Además se promoverá la búsqueda de nuevas soluciones, como por ejemplo el diseño de servicios móviles o itinerantes para conseguir llegar a una población dispersa y alcanzar a una mayor población

Siempre que en la prestación del servicio esté implicada una administración local, para instrumentar las acciones del Plan de Zona de la forma más eficaz y dirigida posible de acuerdo con las particulares necesidades y situación del territorio y con estas Directrices, se otorgará prioridad al mecanismo de los convenios de colaboración, frente al mecanismo plano de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Sanidad

El ámbito de la sanidad rural ha venido acaparando la atención y las inversiones de las Administraciones Públicas responsables desde la implantación del sistema público de salud, al tratarse de un aspecto clave del bienestar de las personas. No obstante, en algunas zonas rurales siguen existiendo deficiencias apreciables que pueden ser resueltas mediante inversiones del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, identificadas y programadas en los correspondientes Planes de Zona.

El Plan de Zona procurará orientar las actuaciones para mejora de la calidad de la atención sanitaria en el medio rural en los siguientes sentidos:

- ☐ Procurar que queden asegurados unos servicios sanitarios básicos de proximidad en la zona rural, en particular de atención primaria, pediatría y urgencias.
- ☐ Prestar una especial atención a la prestación de estos servicios, en primer lugar en las zonas rurales a revitalizar, y en segundo y tercer lugar, respectivamente, en las zonas rurales intermedias y periurbanas en las que la mayoría de la población reside en municipios de pequeño tamaño.
- ☐ Cada municipio debe contar con un consultorio local, cuya capacidad y características deben ser adecuadas a la población a que debe servir, teniendo en cuenta su tendencia. La dotación en equipamiento de estos consultorios debe ser adecuada a la función que se les asigne en el sistema sanitario rural de la Comunidad Autónoma. En caso de que el equipamiento sea insuficiente para satisfacer estas funciones, el Plan de Zona incluirá su adquisición o renovación.
- ☐ El equipamiento de los centros de salud debe permitirles prestar un servicio comparable con el prestado, para los mismos tipos de especialidades médicas, en los centros de salud de las ciudades. El Plan de Zona incluirá las adquisiciones y renovaciones de equipamiento necesarias para lo anterior, así como para introducir en la medicina rural las más modernas tecnologías y medios específicamente concebidos para el ámbito rural, incluida la telemedicina.

- ❑ Adquirir los equipamientos y realizar las asistencias necesarias para acabar de implantar la historia clínica digital y la receta electrónica en el medio rural.
- ❑ Incluir la financiación de acciones destinadas a mejorar continuamente la formación y al intercambio de experiencias de los profesionales de la sanidad rural, que habitualmente ejercen en condiciones de aislamiento y dispersión en relación con el grueso de sus respectivos colectivos.
- ❑ Promover la aplicación de incentivos profesionales para favorecer la permanencia y estabilidad laboral de estos colectivos, especialmente en las zonas rurales a revitalizar, y en el resto de zonas rurales con algún nivel de prioridad en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible.
- ❑ Desarrollar bases de datos y sistemas geográficos de información sanitaria que sirvan para monitorizar la localización y cobertura geográfica de los diferentes dispositivos asistenciales existentes en el Sistema Nacional de Salud, evaluar los tiempos de acceso a los servicios desde los diferentes núcleos poblados, y mejorar la planificación, gestión y evaluación de los servicios, facilitando información que permita coordinar eficazmente la política de sanidad con las políticas de infraestructuras de transporte, transporte público y movilidad.

Educación

La educación en el medio rural ha sido y es objeto de atención prioritaria por parte de las diferentes Administraciones Públicas competentes, por lo que actualmente se encuentra en un nivel razonablemente bueno. No obstante, la dispersión y el reducido porcentaje de población en edad escolar siguen constituyendo unas importantes dificultades para la prestación de este servicio en condiciones similares a las que se presta en el medio urbano.

Por otro lado, la mejora de los servicios de educación en general, y los relativos a escolarización desde edades tempranas (0-3 años) en particular, constituye un elemento importante para favorecer la integración laboral de la mujer rural, posibilitando la conciliación de la vida laboral y familiar y estimulando la permanencia en el medio rural.

En el caso de detectar en el diagnóstico de la Zona Rural una necesidad estratégica de intervenir en este ámbito se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

- ❑ Revisar la adecuación y suficiencia de los centros, equipamientos, medios humanos y sistemas organizativos disponibles para atender las necesidades específicas de la zona rural y garantizar la igualdad de oportunidades educativas respecto a los núcleos urbanos.
- ❑ Garantizar la presencia y mantenimiento de Escuelas de Educación Infantil, Centros de Enseñanza Secundaria y Escuelas de Bachillerato en las agrupaciones de municipios que conforman la zona rural.
- ❑ Fundamentar las decisiones sobre la ampliación; nueva construcción o clausura de centros educativos teniendo en cuenta la localización de los núcleos que están actuando como cabeceras de comarca, la población en edad escolar (y su tendencia) de cada núcleo habitado de la zona rural, y los tiempos de acceso y sistemas de movilidad disponibles.
- ❑ En la mayor parte de las zonas a revitalizar o zonas con predominancia de municipios de pequeño tamaño, la enseñanza se tiene que organizar en torno a un sistema policéntrico de colegios e institutos organizado pensando en dar servicio a la zona en su conjunto.

- ☐ Fomentar la agrupación de centros cuando se registren tendencias regresivas de población en edad escolar en los municipios de la zona. El colegio agrupado deberá dotarse con todos los recursos propios de los centros ordinarios, y organizarse para la prestación del servicio a todos los municipios agrupados.
- ☐ En su diagnóstico sobre la zona, el Plan de Zona constatará si existe la necesidad de facilitar la escolarización y la formación de determinadas personas con discapacidad, ya sea mediante la creación en la zona de centros educativos especiales, facilitando su transporte a centros especializados existentes en sus proximidades –nuevas rutas especiales, adaptación de rutas ya existentes, adecuación de los medios de transporte a sus necesidades-, o mediante la implantación de cursos especiales en los centros educativos ya existentes.
- ☐ En función del nivel educativo que presente la población adulta, y atendiendo especialmente a la población inmigrante, se decidirá la inclusión en el Plan de Zona de actuaciones para llevar a cabo programas especiales de formación para adultos, así como facilitarles los recursos necesarios para poder acceder a ellos, bien de manera presencial o a distancia.
- ☐ Promover la búsqueda de soluciones alternativas como la posibilidad de crear un profesorado itinerante, oferta formativa a distancia o con carácter “móvil”.
- ☐ Cuando en la zona se haya constatado la existencia de un nivel de fracaso anormalmente elevado, el Plan de Zona incluirá el establecimiento de programas específicos de refuerzo o de formación para disminuir el ratio de abandono escolar y para facilitar la permanencia del alumnado en el sistema educativo una vez concluida la etapa obligatoria.
- ☐ En la medida que lo permita el sistema educativo, introducir en los planes de estudio módulos y contenidos para jóvenes y mayores de la zona relacionados con el conocimiento y la puesta en valor de su propio patrimonio que contemplen la revalorización de la cultura rural tradicional y autóctonos, de forma que faciliten el desarrollo, la autoafirmación de la comunidad, la concienciación, la innovación, fuente de riqueza, dinamismo y proyección de la comunidad, permitiendo identificar e integrando el territorio rural como su medio de vida y el espacio de desarrollo social, económico y ambiental. Todo ello sin perjuicio de introducir cuantos matices sean precisos para adaptar la tradición local al actual marco de relaciones entre los seres humanos, en particular en materia de igualdad, de los derechos, valores y obligaciones consagrados por la Constitución, y de respeto por el entorno natural y el medio ambiente.
- ☐ También se procurará introducir contenidos en materias que pueden resultar particularmente útiles para desarrollar capacidades personales de innovación y de competitividad que mejoren en el futuro las posibilidades del individuo y le permitan superar las desventajas inherentes al medio rural. Un ejemplo claro de este tipo de materias es la formación para el conocimiento y empleo de las nuevas tecnologías, cuyo impulso se considera estratégicamente prioritario.
- ☐ A fin de predisponer favorablemente a las generaciones futuras en pro de la sostenibilidad ambiental, el Plan de Zona determinará y programará inversiones sobre materias en que se diagnostique más necesario realizar actividades y campañas de educación ambiental, identificando el estrato social que debe ser su receptor, y sin olvidar atender de manera continuada la educación ambiental para los niños y los jóvenes de la zona, de manera centrada en los particulares problemas y características ambientales de su territorio.

Servicios sociales

Las zonas rurales tienen, debido a sus particulares dinámicas y condiciones, una demanda creciente en determinados servicios asistenciales; así por ejemplo, los acusados procesos de envejecimiento que experimentan determinan la necesidad de mejorar y aumentar los servicios dirigidos a las personas mayores. Así, en la elaboración del Plan de Zona se deben revisar las necesidades (en función de la distribución y características de la población-objetivo) y las dotaciones asistenciales de la zona rural, para detectar si existen deficiencias importantes que requieran ser corregidas mediante la programación de las oportunas inversiones.

La inclusión en los Planes de Zona de este tipo de actuaciones atenderá a las siguientes directrices:

- ☐ En su conjunto, el programa de atención social de la zona rural debe adaptarse a sus propias singularidades y necesidades, con el fin de garantizar su efectividad y asegurar el derecho a que los servicios en el medio rural sean accesibles a todos los habitantes, prestando especial atención:
 - A las personas mayores, especialmente en las zonas rurales con elevada proporción de este segmento poblacional.
 - A las personas con dificultades especiales; así como a determinados colectivos, que en algunos casos puedan tener especial relevancia, como puede ser la población inmigrante.
 - A la lucha contra la violencia de género, garantizando la capacidad de actuación, ya sea través de la creación de centros de acogida o de canales de atención en centros del exterior de la zona.
- ☐ Priorizar la dotación de equipamientos de servicios sociales públicos (residencias para la tercera edad permanentes, de día y de noche, pisos tutelados, locales de reunión, centros para personas con discapacidad locales para casos de violencia de género) sobre las partes del territorio con ausencia, escasa dotación o inferior accesibilidad a los mismos, especialmente en los sectores de la zona rural con poblaciones más aisladas o dispersas.
- ☐ Promover los equipos móviles de atención social y programar la dotación de servicios de transporte adecuados a la distribución de los centros existentes según poblaciones y el grado de accesibilidad.
- ☐ Promover y facilitar la interacción activa de las personas usuarias.

Otros servicios

- ☐ Priorizar la dotación de equipamientos de servicios públicos dirigidos a que la efectiva integración los jóvenes (Ley 6/2007 de Juventud de la región de Murcia) o la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Cultura

El Plan de Zona debe incluir un adecuado análisis del nivel y de la intensidad cultural de la población, y de la oferta en equipamientos y actividades culturales del territorio, e identificar las principales carencias, necesidades y oportunidades en esta materia, como base para la programación de las actuaciones.

La necesidad de promover un nivel de actividades culturales adecuado en la zona rural, bien adaptadas a las necesidades y características de la población y a las circunstancias y posibilidades de cada territorio, no debe minusvalorarse en relación con otros ámbitos que coyunturalmente pueden requerir

intervenciones urgentes, como pueden ser las actividades económicas, el empleo, las infraestructuras o los servicios sanitarios. La cultura es, a la larga, la principal seña de identidad del ser humano, y los Planes de Zona deben incluir las acciones necesarias para promover la igualdad de oportunidades y de niveles culturales entre los habitantes del medio rural y del medio urbano.

Para ello se proponen las siguientes directrices:

- ❑ Sin perjuicio del fomento en la zona rural de actividades culturales de raíz exógena, el Plan de Zona debe prestar especial atención a la conservación, recuperación y promoción de la cultura rural local, por su papel esencial como base de reconocimiento y afirmación de la identidad de cada territorio, y por los daños que ha causado sobre estas culturas rurales tanto el éxodo de la población como la implantación de un modelo de desarrollismo de fondo esencialmente urbano y de consecuencias fuertemente globalizadoras, que ha llevado en muchas zonas a la práctica extinción de la cultura rural local. Ello supone dar un impulso activo a la conservación de tradiciones, lenguas y hablas autóctonas, fiestas locales, romerías, festivales, bienes artísticos y arquitectónicos, paisajes rurales tradicionales, así como la creación de museos etnográficos y monográficos sobre elementos de identificación de las distintas comarcas, y demás instrumentos de promoción, identidad e imagen de las zonas rurales.
- ❑ En las zonas a revitalizar, fuertemente aisladas o con población dispersa, y en las dominadas por municipios de pequeño tamaño, es preciso solventar las dificultades para promover una adecuada oferta cultural con soluciones innovadoras y de proximidad, que permitan llevar la cultura a cada pueblo y aldea, como pueden ser las que aprovechen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, las actividades itinerantes y dinámicas, los circuitos de eventos culturales de localización las redes de espacios culturales de naturaleza policéntrica, especializándose cada municipio en una actividad cultural concreta y ofreciendo una oferta cultural conjunta, suficiente y diversa. En estos casos, son susceptibles de apoyo tanto las iniciativas intermunicipales de cooperación como muy especialmente las asociaciones culturales del territorio, cuyo voluntarismo y papel de dinamización cultural para estos territorios debe merecer la más alta consideración y apoyo, facilitándolas instalaciones, equipamientos y subvenciones para la realización de sus programas de actividades. Estas sociedades culturales pueden desempeñar, además, un papel importante para favorecer la integración y cooperación de todos los grupos sociales y étnicos, incluidos los colectivos de inmigrantes.
- ❑ También es evidente la necesidad de que los habitantes de las ciudades puedan conocer y apreciar los enormes valores de las culturas rurales locales, de manera que se facilite un clima de mejor comprensión entre los mundos rural y urbano, y se vayan desvaneciendo los prejuicios de superioridad del urbano y de inferioridad del rural, que permita un marco de relaciones entre ambos espacios más ecuánime. Cuando esta necesidad se considere estratégicamente importante para la zona rural, el Plan de Zona programará actividades destinadas a este fin, tales como la creación de circuitos culturales integrados destinados a los visitantes de origen urbano, que mejoren su comprensión y valoración del medio rural, su naturaleza multifuncional, y su patrimonio cultural y natural (así como la recuperación y potenciación de itinerarios históricos –culturales en el medio rural.
- ❑ Con el objeto de fomentar la lectura se considera necesario disponer de al menos una biblioteca de referencia para cada zona rural; con catálogo de publicaciones virtual o accesible en todos los

ayuntamientos de la zona, y posibilidad de distribución de préstamos itinerante o también virtual, con apoyo en los ayuntamientos, sus centros públicos, y las asociaciones culturales.

Además, se promoverá la creación de bibliotecas móviles o bibliobuses que permitan “sacar” los servicios y recursos de cultura, formación, ocio e información fuera de sus “paredes”, con el fin de satisfacer las necesidades de usuarios con unas circunstancias peculiares de distanciamiento o carencia de servicios bibliotecarios fijos.

- ❑ No se concibe el mantenimiento de la identidad cultural del territorio sin un adecuado nivel de conservación de su patrimonio cultural, que incluye tanto el arqueológico como el arquitectónico y el etnográfico, así como la propia cultura local y demás bienes patrimoniales intangibles, como los fondos documentales.

Cuando su estado de conservación lo requiera, el Plan de Zona incluirá actuaciones de recuperación y conservación de este patrimonio cultural, en atención a su propio valor intrínseco, así como actuaciones paralelas a las anteriores que además permitan su puesta en valor, como apoyo logístico clave al turismo rural. Estas actuaciones de puesta en valor deben diseñarse en todo caso con respeto a la normativa, a las características y patrones originales de los elementos, y a su marco paisajístico. En el caso de edificaciones o conjuntos arquitectónicos rurales singulares, la conservación de este patrimonio exige la coordinación de este ámbito sectorial con las políticas de vivienda, agricultura, etc., para que las actuaciones de restauración que se realicen para mantener la funcionalidad de las viviendas, edificios u otras construcciones rurales vayan también orientadas a la conservación y valorización del patrimonio arquitectónico.

- ❑ En la línea anterior deberá reforzarse la importancia de la recuperación de los conocimientos, oficios y técnicas tradicionales relacionadas con la arquitectura tradicional en previsible peligro de desaparición, así como aquellas ya desaparecidas, potenciando el estudio, documentación, enseñanza, revitalización y recuperación de las mismas. Igualmente es muy importante la transmisión de ideas y técnicas entre los miembros de la sociedad que las habita. En este sentido es fundamental la difusión y el fomento de los valores culturales y simbólicos de la arquitectura tradicional a través de la educación formal e informal –campañas de concienciación ciudadana- que contribuyan a una mayor revalorización, preservación y respeto de este tipo de arquitecturas por la ciudadanía que en definitiva es de quien parte el cambio o la permanencia de las construcciones
- ❑ El medio rural también puede ser un excepcional marco para la creación cultural lo que puede incentivarse por el Plan de Zona mediante ayudas u otros estímulos.
- ❑ Además de las actividades culturales, no debe olvidarse que el deporte se ha revelado como una verdadera necesidad en el ámbito personal para mantener una forma de vida saludable, así como que resulta una sana forma de relación social, de dinamización de la zona rural, e incluso de generación de recursos y de actividad económicos. En la elaboración del Plan de Zona se debe reflexionar sobre las posibilidades de realización de actividades deportivas en la zona rural, tanto individuales como colectivas, y teniendo en cuenta a todos los grupos de edad, así como las infraestructuras deportivas existentes. En la programación de nuevas instalaciones, se tendrá en cuenta la conveniencia de que puedan dar servicio a la zona rural o a parte de la misma con carácter supramunicipal, y de que entre la oferta de instalaciones de los diferentes pueblos exista una complementariedad que permita configurar una red de espacios deportivos, cuya oferta,

conjunta y diversificada, permita satisfacer las necesidades y demandas deportivas de la población local.

- ☐ Las actuaciones que faciliten la realización de actividades deportivas sobre cavidades naturales, escarpes, ríos, glaciares y otros hábitats o elementos geomorfológicos espaciales deberán previamente conformarse por el órgano competente en conservación del patrimonio natural o geológico. En ningún caso se fomentará la realización de actividades deportivas motorizadas, que resulten incompatibles con los Planes de Ordenación y de Gestión de los espacios de la Red Natura 2000 y de los espacios naturales protegidos.

Urbanismo y vivienda

En primer lugar, cabe destacar que los Planes de Zona deben ser coherentes con las Directrices y Planes de Ordenación Territorial existentes en la Región de Murcia. En la programación de las actuaciones en materia de ordenación urbanística y vivienda, se procurará:

- ☐ Promover la consolidación en la zona rural de un sistema de núcleos de cabecera policéntrico, procurando la optimización de la prestación de los servicios básicos públicos y privados para el conjunto de la zona rural, y teniendo en cuenta la accesibilidad a los núcleos de cabecera desde cada uno de los demás núcleos.
- ☐ En cualquier caso, si desde el Plan de Zona se apoya la elaboración de normas de ordenación del territorio y del urbanismo, debe requerirse en todo caso que respondan a una iniciativa e interés esencialmente públicos, y que los parámetros de crecimiento urbanístico, de contemplarse, estén adecuadamente justificados de acuerdo con una prospectiva realista, sensata y sostenible de las necesidades de ocupación de nuevo suelo, tanto para la edificación como para las industrias, servicios, zonas verdes, espacios públicos y demás usos urbanísticos. La tendencia debe ser a minimizar la nueva ocupación de suelo rústico con fines de usos urbanos, que en todo caso deben ser proporcionados, justificados, austeros y consecuentes con la estrategia de desarrollo sostenible adoptada para la zona rural.
- ☐ Es conveniente consolidar el sistema de centros rurales tradicionales, para garantizar la eficiencia en el empleo del recurso suelo, así como la futura calidad de los servicios públicos, y la vertebración y estructuración del territorio en su conjunto.
- ☐ En las zonas rurales periurbanas, en el Plan de Zona otorgar prioridad a la elaboración de normas de ordenación territorial y urbanística, elaboradas bajo un enfoque de zona y de sostenibilidad en primera instancia, que sean capaces de moderar y de contrarrestar eficazmente la habitual tendencia a favorecer una explosión y proliferación de desarrollos urbanísticos completamente ajenos a la dinámica y necesidades de los municipios.
- ☐ En las zonas periurbanas e intermedias, el Plan de Zona debe identificar a los municipios que carecen de normativa urbanística o la tienen inadecuada a las condiciones de sostenibilidad, y determinar si es necesario priorizar la financiación de la elaboración de dichos instrumentos.
- ☐ En las zonas periurbanas e intermedias, los instrumentos de ordenación urbanística que se financien con cargo al Programa deben prestar especial atención a la ordenación de los espacios que se dedican o van a dedicar a las actividades de ganadería intensiva y a las actividades industriales, que potencialmente pueden causar problemas y molestias tanto a las poblaciones humanas como al medio ambiente.

Procurar fomentar la localización de estas áreas en relativa proximidad o colindancia con los núcleos urbanos para no aumentar la dispersión de los espacios ocupados, en condiciones que eviten molestias o riesgos para la población, y evitando la nueva ocupación de suelos rústicos que sustentan recursos naturales o productivos valiosos; y disponer de las cautelas precisas para prevenir la degradación del medio.

- ☐ En las actuaciones que incluya el Plan de Zona para mejorar la disponibilidad local de viviendas, se otorgará preferencia exclusiva a las actuaciones de rehabilitación de viviendas preexistentes frente a la nueva construcción, salvo que ello resulte imposible o inviable en algún municipio en especial.
- ☐ En estos casos, se establecerán las condiciones y cautelas precisas para que las actuaciones de rehabilitación financiadas con cargo al Programa sirvan simultáneamente para mejorar el paisaje del pueblo y recuperar la arquitectura rural, así como a mejorar las condiciones de habitabilidad, la seguridad estructural y la eficiencia energética.
- ☐ Las edificaciones y las construcciones deberán respetar los patrones de arquitectura tradicional, así como evitar la degradación de los parajes tradicionales valiosos existentes en los límites de los núcleos de población. Se deberán integrar en el entorno físico y asumirán las formas que configuran su paisaje específico, sin modificar los elementos valiosos y procurando mejorarlo.
- ☐ Se programarán con mayor prioridad las actuaciones de rehabilitación de edificios que sean bienes de interés cultural o figuren en inventarios de elementos del patrimonio arquitectónico rural para darles algún uso, público o privado. En segundo lugar, se priorizarán las actuaciones de rehabilitación de edificios que presenten patrones arquitectónicos tradicionales, representativos o bien conservados. En el caso de que el edificio esté declarado bien de interés cultural, las ayudas se condicionarán a la obtención y cumplimiento de las preceptivas autorizaciones del órgano competente en patrimonio cultural.
- ☐ Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística que se programen y financien han de delimitar y regular adecuadamente los suelos no urbanizables y las áreas de especial protección, atendiendo a los valores naturales y paisajísticos, a los recursos forestales, agrícolas y ganaderos, a los recursos hídricos y a otros recursos naturales de interés que se presenten en el ámbito de la zona rural.

Seguridad ciudadana

El diagnóstico de la zona rural permitirá identificar cuáles son las principales carencias, necesidades y oportunidades en esta materia, que servirá de base para la programación de las actuaciones que incluya el Plan de Zona; en concreto:

- ☐ El Plan de Zona analizará y valorará las necesidades en términos de equipamiento, construcciones de oficinas, parque móvil, adquisición de equipamientos específicos necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones (medios informáticos, sistemas de comunicación...etc.). La actuación se priorizará sobre mancomunidades de municipios.
- ☐ Se valorará la necesidad de acometer actuaciones destinadas a mejorar las condiciones de vida y la eficacia de los cuerpos existentes dirigidos a la seguridad ciudadana.

- ☐ Se propiciará la formación de los efectivos de la zona rural en materias relativas a la seguridad ciudadana y vial, violencia de género, inmigración, primeros auxilios, riesgos laborales, riesgos y catástrofes naturales, medio ambiente, urbanismo, y nuevas tecnologías.
- ☐ Se promoverán actuaciones dirigidas a predecir y prevenir los riesgos naturales y artificiales que puedan afectar a la seguridad de los habitantes del medio rural y sus bienes y al patrimonio natural y cultural; como la elaboración de Planes de Emergencia, la mejora de la red de coordinación de emergencias o la implantación de medidas concretas dirigidas a este fin.
- ☐ Se prestará especial atención a la igualdad de oportunidades y a la lucha contra la violencia de género promoviendo, entre otros, la creación de oficinas de igualdad y centros de atención, realizando talleres de formación, jornadas, seminarios y campañas de sensibilización, formación e información a los habitantes del medio rural.

6.4.4. Eje 4. Medio Ambiente

Como puede apreciarse a lo largo de todo el documento se hacen constantes alusiones a la necesidad de integrar el respeto al medio ambiente y la conservación del patrimonio natural, objetivo transversal a todas las actuaciones que se promuevan en el marco del Plan de Zona. Además de esto, se prevé la inclusión de actuaciones concretas que permitan:

- ☐ Integrar de forma real y efectiva las actividades de conservación y restauración del medio natural en las actuaciones del Plan de Zona rural, como contribución activa y palpable de dicho Plan de Zona y del Programa de Desarrollo Rural Sostenible a los objetivos de conservación de la diversidad biológica y geológica, la conservación y la gestión del paisaje, y de prevenir la erosión y la desertificación.
- ☐ Adoptar estrategias de desarrollo en el Plan de Zona adaptadas a la particular situación, fragilidad y potencialidad ambiental de cada zona rural, que permitan compatibilizar una actividad económica continuada y diversificada en la zona rural con la conservación de la naturaleza, la diversidad biológica y la calidad ambiental del territorio.
- ☐ Promover y propiciar la participación de los departamentos competentes en las distintas actividades económicas sectoriales y en la conservación de la naturaleza y calidad ambiental, así como tanto los sectores empresariales y sindicales relacionados con las actividades económicas, como las organizaciones conservacionistas en la identificación de formulas adecuadas para combinar adecuadamente la actividad económica y la conservación del medio.
- ☐ El modelo y la estrategia de desarrollo rural sostenible adoptado en cada territorio debe tener una clara orientación de sostenibilidad ambiental, y estar apoyada en pactos y compromisos firmes de las respectivas administraciones y agentes sociales afectados.
- ☐ Si en la zona existen lugares de la Red Natura 2000, el Plan de Zona deberá revisar si disponen o no de Plan de Gestión. En caso de que no dispongan, las actuaciones que se prevean deberán contar con el visto bueno de la autoridad competente y el Plan de Zona deberá impulsar que dichos Planes de Gestión sean elaborados dentro de su periodo de vigencia y lo antes posible.

- ☐ En zonas rurales que posean espacios naturales protegidos y lugares de la Red Natura 2000, además de programar acciones encaminadas al cumplimiento de sus objetivos de conservación, el Plan de Zona puede evaluar en qué medida los recursos naturales existentes en dichos espacios pueden aprovecharse con fines de desarrollo sostenible, siempre de forma compatible con mantenerlos en buen estado de conservación. En este sentido, los espacios protegidos se configuran como un importante activo para el desarrollo de un turismo rural de calidad, y su población y entorno pueden beneficiarse además de las oportunidades que brindan sus propios instrumentos de fomento o que puede incentivar el propio Plan de Zona, otorgando incentivos especiales vinculados a la existencia del espacio protegido para iniciativas y actuaciones que puedan contribuir a un desarrollo sostenible.
- ☐ La selección en el Plan de Zona de las actuaciones necesarias en materia de conservación de la diversidad biológica y del paisaje han de estar precedidas por un análisis objetivo de las relaciones entre los principales valores ambientales del territorio y la actividad humana, procurando centrar las inversiones en la conservación o restauración de especies, hábitat o paisajes naturales que:
 - Son en gran medida exclusivas, endémicas o características de la zona rural, que por este motivo cobra una especial responsabilidad en su conservación.
 - Constituyen un emblema y signo de identidad de la propia zona rural.
 - Han experimentado un retroceso importante como consecuencia de las actividades humanas en el territorio.
 - Constituyen indicadores o termómetros ecológicos de los efectos ambientales y de la verdadera sostenibilidad de la actividad humana sobre el territorio.
 - Constituyen un activo muy importante o imprescindible para el desarrollo de determinadas actividades económicas, como puede ser el turismo rural asociado a la naturaleza.
- ☐ Si en la zona rural existe alguna especie o hábitat vulnerables o en peligro de extinción y la causa de tal situación haya sido provocada por el hombre, el Plan de Zona debe colaborar en revertir esta situación e incluir la ejecución de acciones dirigidas a mejorar su estado de conservación.
- ☐ Las actuaciones de conservación y restauración de los espacios naturales y los ecosistemas deben tener enfoque holístico y fundamentarse en los aspectos clave de la funcionalidad ecológica, tales como pueden ser el restablecimiento de la continuidad ecológica, la restauración de la dinámica hidrológica, el apoyo activo a los procesos naturales, la consolidación de una red de ecosistemas naturales maduros sujetos a mínima intervención, o la erradicación de las especies no autóctonas a escala biogeográfica local.
- ☐ En zonas rurales poseedoras de espacios de la Red Natura 2000, la necesidad de conservación a largo plazo de alguna especie o hábitat puede aconsejar que el Plan de Zona incluya actuaciones de mejora de la conectividad entre dichos espacios.
- ☐ Las actuaciones de gestión y conservación de paisajes y agrosistemas seminaturales de elevado valor ambiental (dehesas, pastizales extensivos, prados de siega, cultivos cerealistas de secano, etc.) en el Plan de Zona deben ir acompañadas de las actuaciones de orientación de las prácticas de las correspondientes explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales necesarias. En estos casos, el Plan de Zona también incluirá las actuaciones de sensibilización, educación y formación

de los agricultores, ganaderos, forestales, titulares de terrenos cinegéticos, etc. acerca de su papel en el mantenimiento del medio rural en general y del paisaje rural en particular, haciéndoles partícipes de la importancia del paisaje y la diversidad biológica como exponente máximo del patrimonio natural y cultural, y de la necesidad de su conservación. En estos casos, es preciso informar y formar sobre las buenas prácticas vinculadas al buen estado de conservación de este tipo de agrosistemas y sus procesos clave.

- ▣ Por el contrario, en las zonas rurales donde los principales valores ambientales sean ecosistemas naturales (bosques autóctonos, ríos, humedales, zonas con especies amenazadas con estrictos requerimientos de naturalidad, etc.), se adoptarán las medidas precisas para evitar que las actividades humanas que el propio Plan pretende consolidar o potenciar no puedan reducir su grado de naturalidad o deteriorar su estado de conservación; así como la formación de los colectivos relacionados.
- ▣ Con el fin de acelerar la adaptación de la zona rural al cambio climático, en el primer periodo de aplicación del Programa de Desarrollo Rural Sostenible se deberán promover estudios prospectivos de los efectos locales previsibles sobre los ecosistemas y los principales recursos naturales de la zona rural, mediante el establecimiento de una red de seguimiento del impacto del cambio climático, que permitan proponer actuaciones concretas para mejorar el grado de adaptación del territorio a dichas previsiones. Es recomendable incluir esta actuación en los planes de zona para los territorios rurales que se encuentren en alguna de estas situaciones:
 - Poseer actualmente una climatología desfavorable en términos de reducida precipitación, aridez o acusada irregularidad en el régimen de lluvias.
 - Reducidas disponibilidades hídricas, o situaciones próximas a la sobreexplotación de recursos hídricos o a la saturación en el grado de utilización de los mismos.
 - Poseer ecosistemas naturales o sistemas agrarios actualmente situados en el límite inferior de su rango pluviométrico, o en el límite superior de su rango térmico.
 - Poseer espacios naturales protegidos o lugares de la Red Natura 2000 destinados a la conservación de especies o comunidades relictas, de óptimo alpino, eurosiberiano o subtropical, actualmente situados próximos al límite inferior de su rango pluviométrico o altitudinal, o al límite superior de su rango térmico.
- ▣ En las zonas rurales donde existan problemas ambientales derivados de una actuación, disposición o percepción desfavorable por parte de algunos agentes clave del territorio, el Plan de Zona incluirá la realización de programas de información y formación ambiental u otras medidas tendentes a superar dichas situaciones y a convertir a estos agentes en aliados ambientales activos.

7. DIRECTRICES PARTICULARES ATENDIENDO A LA CALIFICACIÓN DE LAS ZONAS RURALES

En este apartado se especifica y concretan algunas directrices particulares para los tres tipos de zonas rurales definidas: zonas a revitalizar, intermedias y periurbanas.

En el momento de redacción de este documento, tal y como se expresa en el apartado tres, se han definido en la Región de Murcia tres zonas rurales.

- ▣ La Zona Noroeste, calificada como zona a Revitalizar Prioritaria e integrada por Moratalla, Calasparra, Caravaca de la Cruz y Cehegín.
- ▣ La Zona Valle del Ricote, calificada como zona Intermedia Prioritaria e integrada por: Ricote, Ojós, Albudeite, Blanca, Ulea, Villanueva Río Segura y Campos del Río
- ▣ La Zona Centro, calificada como periurbana e integrada por: Aledo, Totana, Alhama, Librilla y Fuente Álamo.

En primer lugar, cabe señalar que atendiendo a la limitada disposición de recursos y con el objeto de que las actuaciones que se lleven a cabo en la Región de Murcia sean coherentes con el grado de prioridad asignado a cada una de las zonas definidas se adopta la siguiente decisión: las actuaciones en las Zonas Noroeste y Valle del Ricote serán prioritarias; sólo en caso de falta de acciones o proyectos en estas dos zonas se actuara en la Zona Centro.

7.1. Directrices particulares para las zonas a revitalizar

Las zonas a revitalizar se caracterizan por poseer reducidas densidades de población, habitualmente envejecida, masculinizada y en regresión, con ausencia de relevo generacional.

Los núcleos poseen generalmente muy pequeño tamaño, y en gran parte están alejados de las cabeceras de comarca, cabeceras que no suelen superar los 5000 habitantes y presentan dificultades para actuar verdaderamente como tales.

Su sistema productivo presenta importantes debilidades, por el decaimiento de los usos agrarios tradicionales debido a la marginalidad y a las dificultades especiales del territorio, la pérdida de población emprendedora y de fuerza de trabajo, y la dificultad para encontrar alternativas productivas. En muchas de estas zonas el medio ambiente y los recursos naturales presentan, al menos en comparación con los demás tipos de zonas, un apreciable grado de conservación y de calidad, presentando una cantidad mayor o menor de espacios protegidos y lugares Natura 2000 en su interior, si bien en algunos territorios presentan la huella de la sobreexplotación de recursos acaecida en el pasado histórico.

La Zona Noroeste definida en la Región de Murcia se ajusta en gran medida a estas características generales; cuenta con un crecimiento demográfico muy inferior a la media regional (1,097 entre el 1999 y el 2008), una baja densidad de población (44,87 habitantes/Km²) y alto porcentaje de población dispersa (17,90%).

El 58,80% de los municipios que integran la zona son considerados de pequeño tamaño, lo que supone el 74,7 % de su superficie. Su economía tiene una alta dependencia a la actividad

agraria (20,53% de la población activa) y un importante porcentaje de su superficie está ocupada por espacios dentro de la Red Natura 2000 (32,76%).

A continuación se presentan algunas pautas generales en la definición de la Estrategia de Desarrollo Sostenible en este tipo de zonas; que tendrán que valorarse y particularizarse para cada caso concreto:

En el ámbito económico, principalmente se orientará a la búsqueda de alternativas económicas viables:

- ❑ En muchas de estas zonas, sobre todo si poseen elevados valores naturales, el turismo rural y las actividades vinculadas a las segundas residencias se han revelado como alternativas económicas claras.
- ❑ No obstante, es preciso realizar un esfuerzo en la detección de posibles actividades económicas, además del turismo rural, especialmente el de pequeña escala y de mayor raigambre local que pueda aprovechar mejor las singularidades y posibilidades de cada territorio, o las asociadas a la segunda residencia, que puedan servir para consolidar una mínima base económica en el territorio.
- ❑ Pueden resultar interesantes las actividades asociadas a un mantenimiento incentivado de las prácticas agrarias tradicionales que han configurado la presencia en la zona de determinados tipos de agrosistemas ambientalmente valiosos, como puede ser la ganadería extensiva (pastizales extensivos de montaña, prados de siega), y que puedan, a su vez, sustentar una industria agroalimentaria de pequeña escala basada en la calidad geográfica diferenciada.
- ❑ También son interesantes las actividades económicas asociadas al uso forestal multifuncional y sostenible. En el caso de aquellos municipios rurales de muy pequeño tamaño donde la viabilidad de los establecimientos comerciales es reducida, la estrategia deberá potenciar formas alternativas de prestación de los servicios comerciales, incluida la venta ambulante y los servicios apoyados en las nuevas tecnologías.

En materia de infraestructuras:

- ❑ Es previsible que la estrategia pueda incidir en mejorar la red de transporte por carretera, evitando causar daños sobre los recursos naturales y el paisaje, en arbitrar fórmulas de transporte público flexibles a la demanda de la zona, y en implantar Internet por banda ancha en todos los núcleos habitados.
- ❑ No obstante la necesidad de mejorar la red de transporte de la mayor parte de estas zonas, es conveniente valorar que en las zonas rurales que presenten un mayor grado de aislamiento, generalmente combinado con un excelente estado de conservación de sus recursos naturales, y con una clara orientación hacia el turismo rural y de naturaleza, este aislamiento puede precisamente aprovecharse como uno de los principales activos turísticos del territorio, para abrir la zona a un público exigente en estos parámetros, que ha de prolongar la estancia y pernoctar en la propia zona, promoviendo con ello los servicios hosteleros derivados. Así, se podrá incidir en otros elementos en mejorar la Red nacional de itinerarios no motorizados o en el acondicionamiento y mejora las de vías pecuarias.
- ❑ Plantear herramientas de coordinación que permitan desarrollar las infraestructuras de diversos tipos (transporte por carretera, líneas de distribución eléctrica, comunicaciones, etc.) si no de forma conjunta, al menos aprovechando los trazados principales, produciéndose ahorros en la ejecución

de las acciones al tiempo que se consigue minimizar su afección sobre el paisaje o el medio natural en general.

En materia de servicios y bienestar social:

- ☐ La estrategia deberá afrontar las numerosas dificultades existentes para prestar adecuadamente los servicios básicos, especialmente en lo que se refiere a la población de mayores, y también para la reducida población en edad escolar, por lo que con probabilidad deberá incidir en reforzar estratégicamente por lo menos los servicios sociales, sanitarios y educativos.
- ☐ En materia de servicios municipales, la estrategia debe igualmente concretar las fórmulas previstas de cooperación entre los diferentes municipios de la zona rural, pues su pequeño tamaño impide su correcta prestación de manera individual.

En materia ambiental

- ☐ Es previsible que la estrategia se enfoque a mantener unos altos estándares de naturalidad, de biodiversidad y de calidad ambiental, coherentes con los requerimientos de las figuras de protección existentes, que en algunos casos también pueden mejorar la capacidad del territorio para el uso turístico.
- ☐ En las zonas donde la componente ambiental sea la predominante, la estrategia puede procurar potenciar los servicios ambientales derivados, de manera que contribuyan a configurar una base económica para el territorio.

7.2. Directrices particulares para las zonas intermedias

En una buena parte de las zonas rurales intermedias existe actualmente un sistema económico relativamente importante, basado en determinadas actividades agrarias de carácter más o menos intensivo, y en las industrias y servicios de transformación y comercialización derivados. Normalmente estas zonas poseen densidades poblacionales medias o incluso altas, que se mantienen o crecen, con pirámides poblacionales más o menos equilibradas, dotaciones en infraestructuras, equipamientos y servicios razonablemente buenas, y un medio ambiente sensiblemente afectado por los efectos de la ocupación humana y por la extensión e intensificación agraria y la industrialización agroalimentaria.

En virtud de la descripción general de este tipo de zonas se comprueba que la Zona Valle de Ricote definida en la Región de Murcia, aún estando catalogada como zona intermedia se aproxima más a las características de las zonas a revitalizar. La zona refleja densidades de población muy inferiores a la media regional (26,73 hab/ km²), procesos de envejecimiento de la población y bajo crecimiento vegetativo de la población (1,140 entre el 1999 y el 2008). Así mismo, se produce una fuerte concentración de poblaciones en el ámbito de las cabeceras municipales.

Entre su actividad económica se destaca una agroindustria potente; por otro lado, destaca el desarrollo de una agricultura de gran calidad paisajística y la elevada superficie ocupada por espacios dentro de la Red Natura 2000 (29,98%).

La descripción general de este tipo de zonas hace previsible una orientación general de la Estrategia de Desarrollo Sostenible, que lógicamente posteriormente deberán ser ajustadas a las características particulares de cada zona. En concreto:

En el ámbito económico, se podría orientar hacia:

- ▣ La mejora de la eficiencia del sistema productivo agroalimentario local, la mejora del sistema de gestión, la calidad de los productos y la penetración de nuevos mercados.
- ▣ Además, en muchas zonas, en el caso de que posean elevados valores naturales el turismo rural y las actividades económicas vinculadas a estos recursos podrá ser una alternativa-
- ▣ Pueden resultar interesantes las actividades asociadas a un mantenimiento incentivado de las prácticas agrarias tradicionales como puede ser la ganadería extensiva.

En materia de infraestructuras y equipamientos:

- ▣ Es previsible que se incida en materia de ahorro y eficiencia en el consumo de agua, en la gestión de residuos urbanos, agrícolas ya agroindustriales generados o en la posible implantación de energías renovables como forma de diversificación económica, ahorro y mejora de la eficiencia energética.

En materia de servicios:

- ▣ La relativamente alta densidad de población y el relativo equilibrio de las pirámides poblacionales favorecen economías de escala en la prestación de los servicios básicos, siendo posible que la prestación de servicios en materia de sanidad, educación y asistencia social esté actualmente en niveles de calidad adecuados.
- ▣ No obstante, en algunos casos pueden requerirse actuaciones para la integración de la población inmigrante, que por su dedicación a las labores agrarias puede ser cuantitativamente importante, para mejorar las posibilidades culturales de la población, mejorar la accesibilidad de la vivienda a las jóvenes parejas, facilitar la escolarización infantil a tempranas edades, y dotar a la zona de nuevas especialidades sanitarias y educativas.

En materia de medio ambiente:

- ▣ Es previsible que la estrategia se oriente hacia la reducción del impacto derivado de las actividades agrarias y agroalimentarias dominantes en la zona, y en la conservación de los generalmente reducidos espacios naturales que se han conservado hasta nuestros días, que resultan particularmente valiosos por ser testigos de cómo era la naturaleza del territorio antes de la intensificación de la ocupación humana y de la agricultura.
- ▣ En algunas zonas donde las prácticas agrarias tradicionales han configurado paisajes agrarios valiosos (sistemas cerealistas extensivos, dehesas, etc.) que hoy día se encuentren amenazados por la intensificación de la agricultura, una línea estratégica puede ser la potenciación de dichas actividades tradicionales, al menos en una parte significativa del territorio.

7.3. Directrices particulares para las zonas periurbanas

Las zonas periurbanas se caracteriza generalmente por densidades de población altas, mayores índices de crecimiento y buenas tasas de relevo generacional.

Los núcleos gravitan en torno a una ciudad, y presentan un crecimiento urbanístico intenso, desproporcionado a la dinámica endógena e influido por fenómenos especulativos y por la dinámica de la urbe próxima.

El sector económico está muy diversificado, manifestando una importante dependencia de la urbe, lo mismo que depende de la urbe una fracción importante del empleo para la población residente, que efectúa desplazamientos laborales diarios entre la zona y la ciudad. Los sectores secundario y terciario son los dominantes en la economía y el empleo.

Estas zonas suelen estar bien dotadas de infraestructuras y equipamientos, así como en materia de servicios básicos, si bien es previsible que los que han sido objeto de procesos desproporcionados y especulativos de urbanización vayan a empezar a manifestar carencias en estos ámbitos a medio plazo.

Su medio ambiente, por el contrario, presenta impactos más o menos graves, derivados de la gran densidad humana, la elevada tasa de ocupación urbana e industrial del territorio, las actividades industriales y constructivas, y la proliferación de infraestructuras básicas.

La Zona Centro refleja en consonancia con las características generales de este tipo de zonas mayores densidades de población (70,22 hab/ km²) e índices de crecimiento vegetativo algo superiores (1,32 entre el 1999 y el 2008). No obstante su actividad económica esta fuertemente asociada a la agricultura (32,70% de la población activa) y se trata de una zona con una importante superficie bajo Red Natura (24,34%)

A continuación se presentan algunas pautas generales, que lógicamente deberán ajustarse al caso concreto de cada zona rural:

En el ámbito económico y de infraestructuras:

- ☐ La estrategia de desarrollo sostenible de este tipo de zonas rurales debe elaborarse de forma coherente con la homóloga de la ciudad en torno a la que gravitan, pues es el tipo de zona que manifiesta un nivel de interacciones urbano-rural más elevadas. Por este motivo, debe atender a las necesidades permanentes de movilidad de la población entre ambos ámbitos, y en materia económica debe potenciar las actividades que en mayor medida permitan beneficiarse de la complementariedad urbano-rural, en función de las posibilidades que ofrezca la ciudad en torno a la que gravitan, para fijar empleo en la propia zona y así disminuir la dependencia laboral de la ciudad.
- ☐ Las nuevas iniciativas, sobre todo las relativas a implantación de industrias e infraestructuras, deben ser programadas con extremo cuidado para evitar agravar el estado del medio ambiente, y para generar empleo y valor añadido en la propia zona, disminuyendo el nivel de dependencia de la ciudad.

En materia de servicios y bienestar social:

- ☐ Puede existir necesidad de integrar una población inmigrante muy numerosa, así como de potenciar la recuperación de la cultura rural local, que probablemente se encontrará completamente eclipsada por el aparente esplendor de la inmediata cultura urbana.
- ☐ Puede ser igualmente necesaria una intervención urgente en materia de servicios educativos y sanitarios en las zonas en que el crecimiento urbanístico ha sido desproporcionado y ha respondido exclusivamente al interés de los promotores privados, pues en muchos de estos casos las dotaciones comunes previstas son insuficiente para la nueva población, y el urbanismo disperso complica y encarece la prestación de estos servicios.

En materia ambiental:

- ▣ La estrategia de este tipo de zonas probablemente deba priorizar los esfuerzos sobre el eje ambiental, destinados a corregir los numerosos impactos derivados de las diferentes actividades humanas, y a conservar los fragmentos de ecosistemas naturales que aún existan (ríos, riberas, humedales, bosques isla, etc.); así como del patrimonio cultural (vías pecuarias)

8. DIRECTRICES GENERALES EN MATERIA DE PAISAJE

De acuerdo con lo especificado en las medidas generales del Convenio Europeo del Paisaje, firmado por parte del Reino de España con fecha de 20 de octubre de 2000 y habiendo entrado en vigor el pasado 1 de marzo de 2008, las partes se comprometen entre otras a:

“Integrar el paisaje en las políticas de ordenación territorial y urbanística y en sus políticas en materia cultural, medioambiental, agrícola, social y económica, así como en cualesquiera otras políticas que puedan tener un impacto directo o indirecto sobre el paisaje”.

A la vista de lo anterior y con carácter transversal, el tratamiento del paisaje y su protección, gestión y/u ordenación debe estar integrado en todas y cada de las actuaciones incluidas en los Planes de Zona, no sólo como un elemento a considerar una vez haya sido tomada la decisión de actuar en determinado ámbito, sino como parte integrante del proceso de toma de decisiones.

En el ámbito de sus competencias, la Dirección General de Territorio y Vivienda ha desarrollado estudios de paisaje pormenorizados (escala 1/5.000) de la totalidad del territorio regional; de acuerdo con los principios del Convenio Europeo del Paisaje, dichos estudios incluyen:

- ☐ Un inventariado de unidades homogéneas de paisaje (250 UHP para la Comunidad Autónoma).
- ☐ Una calificación de la calidad y fragilidad de cada una de ellas.
- ☐ Un proceso de participación pública tendente a la definición de los correspondientes Objetivos de Calidad Paisajística.

Actualmente este Centro Directivo está llevando la unificación de los citados estudios de paisaje y la definición de los Objetivos de Calidad Paisajística que traduzcan las aspiraciones de la sociedad respecto a su paisaje recogidas en los procesos de participación pública realizados. Una vez haya concluido el citado trabajo, dicha información se pondrá a disposición del público para su libre acceso en el Sistema Territorial de Referencia.

Por lo anteriormente expuesto, previamente a la confirmación de una acción, la Dirección General de Territorio y Vivienda informará a la Comisión de Secretarios Generales sobre la viabilidad e idoneidad de la misma en materia de paisaje.

ANEXO I: ESPACIOS CONCRETOS QUE CUENTAN CON PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL

a) Espacios Protegidos Red Natura 2000:

Planes de Gestión de los Lugares de Importancia Comunitaria

Se encuentran elaborados 12 Planes de Gestión del total de LIC de la Región ya sometidos a consultas internas, debiéndose continuar el proceso hasta su aprobación.

Tabla 1. LIC para los que se dispone de proyecto de Plan de Gestión

Código	Nombre	Superficie (Has)
ES6200004 (1)	Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla	10.721,27
ES6200016 (1)	Revolcadores	3.490,23
ES6200017(1)	Sierra de Villafuerte	6.569,97
ES6200018 (1)	Sierra de La Muela	10.868,74
ES6200019 (1)	Sierra del Gavilán	3.930,85
ES6200020 (1)	Casa Alta-Salinas	3.797,06
ES6200021 (1)	Sierra de Lavia	2.178,80
ES6200038 (1)	Cuerda de la Serrata	1.140,00
ES6200041 (1)	Rambla de la Rogativa	314,63
ES6200043 (1)	Río Quipar	701,34
ES6200005 (2)	Humedal de Ajauque y Rambla Salada	886,49
ES6200028(2)	Río Chicamo	420,35
ES6200042	Yesos de Ulea	771,50

(1) Proyecto LIFE Naturaleza "Gestión Integral de hábitats de la Comarca del Noroeste de la Región".

(2) Proyecto Life Naturaleza del Fartet.

Fuente: Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad Consejería de Agricultura y Agua. Actualizado abril 2010



Tabla 2. LIC para los que se dispone de un borrador de proyecto de Plan de Gestión

Código	Nombre	Superficie (Has)	Observaciones
ES6200003	Sierra de La Pila	8.836,36	El LIC coincide con el Parque Regional. PORN aprobado. El PRUG pendiente de elaborar para este PR incluiría el Plan de Gestión
ES6200008	Sierra de Salinas	1.343,22	El LIC está totalmente incluido en el Paisaje Protegido. PORN en aprobación inicial. Los Planes y Programas de Actuación pendientes de elaborar para este PP incluirían el Plan de Gestión
ES6200009	Sierra de El Carche	5.942,46	El LIC coincide con el Parque Regional. PORN aprobado. El PRUG en elaboración para este PR incluiría el Plan de Gestión
ES6200014	Saladares del Guadalentín	2.034,99	El LIC está totalmente incluido en el Paisaje Protegido. PORN aprobado inicialmente Los Planes y Programas de Actuación pendientes de elaborar para este PP incluirían el Plan de Gestión
ES6200027	Sierra de Abanilla	986,51	
ES6200036	Sierra del Buey	3.789,94	
ES6200037	Sierra del Serral	1.092,01	
ES6200045	Río Mula y Pliego	877,71	
ES6200001	Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila	2.791,54	El LIC coincide con el Parque Regional. PORN aprobado El PRUG pendiente de elaborar para este PR incluiría el Plan de Gestión
ES6200007	Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo	40,91	El LIC está incluido en el Paisaje Protegido. PORN en aprobación inicial. Los Planes y Programas de Actuación derivados del PORN de este ENP deberían incluir el Plan de Gestión
ES6200010	Cuatro Calas	172,71	El LIC está totalmente incluido en el Paisaje Protegido. Se está redactando el PORN incluyendo el Plan de Gestión, como único documento.
ES6200011	Sierra de las Moreras	2.498,69	El LIC está totalmente incluido en el Paisaje Protegido. Se está redactando el PORN incluyendo el Plan de Gestión, como único documento.

Código	Nombre	Superficie (Has)	Observaciones
ES6200012	Calnegre	781,35	El LIC está totalmente incluido en el Parque Regional. El PRUG de este PR debería incluir el Plan de Gestión
ES6200013	Cabezo Gordo	230,25	El LIC está totalmente incluido en el Paisaje Protegido. El PORN aprobado inicialmente y el PG se incluirán en PP pendientes de elaboración
ES6200015	La Muela y Cabo Tiñoso	7.889,80	El LIC está totalmente incluido en el Parque Regional. El PORN aprobado inicialmente y el PG se incluirán en PP pendientes de elaboración
ES6200024	Cabezo de Roldán	1.270,10	El LIC está totalmente incluido en el Parque Regional. El PORN aprobado inicialmente y el PG se incluirán en PP pendientes de elaboración
ES6200025	Sierra de La Fausilla	865,26	
ES6200031	Cabo Cope	241,02	El LIC está totalmente incluido en el Parque Regional. El PRUG de este PR debería incluir el Plan de Gestión
ES6200040	Cabezos del Pericón	499,02	El Plan de Gestión se encuentra redactado
ES6200044	Sierra de las Victorias	204,42	El Plan de Gestión se encuentra redactado
ES6200029	Franja litoral sumergida de la Región de Murcia	12.826,61	El LIC está parcialmente incluido en la Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM).
ES6200023	Sierra de la Tercia	5.025,70	El Plan de Gestión se encuentra redactado



Asimismo, las necesidades de gestión de los siguientes LIC, se entienden contempladas en el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Regional de Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, en los Planes y Programas de Actuación de los Paisajes Protegidos Espacios abiertos e islas del Mar Menor y en el Plan de Ordenación y Gestión de la Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) “Mar Menor y Zona Oriental mediterránea de la costa de la Región de Murcia”, elaborado y pendiente del proceso de aprobación.

Tabla 3. LIC cuyas necesidades de gestión se consideran incluidas en otros instrumentos de planificación

Código	Nombre	Spf. (Has)
ES0000175	Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar	825,72
ES6200006	Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor	1.182,79
ES6200030	Mar Menor	13.422,90

Las necesidades de gestión de los siguientes LIC, se entienden contempladas en parte en el proyecto de Plan de Gestión para la ZEPA Sierra del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de la Torrecilla.

Tabla 4. LIC cuyas necesidades de gestión se consideran incluidas en otros instrumentos de planificación

Código	Nombre	Spf. (Has)
ES6200022	Sierra del Gigante	3.595,03
ES6200034	Lomas del Buitre y Río Luchena	4.099,52
ES6200047	Sierra de la Torrecilla	3.535,05

Las necesidades de gestión del siguiente LIC, se entienden contempladas en el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Regional.

Tabla 5. LIC cuyas necesidades de gestión se consideran incluidas en otros instrumentos de planificación

Código	Nombre	Spf. (Has)
ES0000173	Sierra Espuña	17.681,30

Tabla 6. LIC para los que está pendiente el inicio de trabajos para la elaboración de los Planes de Gestión

Código	Nombre	Spf. (Has)	Observaciones
ES6200002	Carrascoy y El Valle	11.873,77	El LIC está totalmente incluido en el Parque Regional. PORN aprobado. El PRUG de este PR debería incluir las necesidades de gestión
ES6200026	Sierra de Ricote-La Navela	7.821,21	
ES6200032	Minas de La Celia	1,96	
ES6200033	Cueva de Las Yeseras	0,75	
ES6200035	Sierra de Almenara	19.398,48	
ES6200039	Cabezo de la Jara y Rambla de Nogalte	1.330,84	
ES6200046	Sierra de Enmedio	2.284,86	
ES6200048	Medio Marino	154.546,63	

